

SUPLEMENTO DEFINITIVO

Los valores mencionados en este Suplemento Definitivo han sido registrados en el Registro Nacional de Valores que lleva la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, los cuales no podrán ser ofrecidos fuera de los Estados Unidos Mexicanos.

DEFINITIVE SUPPLEMENT

The Securities mentioned in this Definitive Supplement have been registered in the National Registry of Securities (RNV) maintained by the National Banking and Securities Commission (CNVB). They cannot be offered or sold outside the United Mexican States.



BANCO INBURSA, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INBURSA

CON BASE EN EL PROGRAMA DE COLOCACIÓN, MEDIANTE OFERTA PÚBLICA DE CERTIFICADOS BURSÁTILES BANCARIOS, CERTIFICADOS DE DEPÓSITO BANCARIO DE DINERO A PLAZO, PAGARÉS CON RENDIMIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO Y BONOS BANCARIOS, ESTABLECIDO POR BANCO INBURSA, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INBURSA, POR UN MONTO TOTAL AUTORIZADO CON CARÁCTER REVOLVENTE DE:

\$50,000'000,000.00 (CINCUENTA MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) O SU EQUIVALENTE EN UNIDADES DE INVERSIÓN

SE LLEVA A CABO LA PRESENTE OFERTA PÚBLICA DE 50'000,000 (CINCUENTA MILLONES) DE CERTIFICADOS BURSÁTILES BANCARIOS CON VALOR NOMINAL DE \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) CADA UNO, EN LOS TÉRMINOS DESCRITOS EN ESTE SUPLEMENTO.

MONTO DE LA OFERTA:

HASTA \$5,000'000,000.00 (CINCO MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

Todos los términos con mayúscula inicial utilizados en el presente Suplemento (el "Suplemento") que no estén definidos en forma específica en el mismo, tendrán el significado que se les atribuye en el Prospecto del Programa.

Características de esta Décimo Segunda Emisión al amparo del Programa (la "Emisión"):

Emisor:	Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa (el "Emisor", "El Banco" o "Inbursa").
Tipo de Valor:	Certificados Bursátiles Bancarios.
Número de Emisión al amparo del Programa	Décimo Segunda.
Clave de Pizarra:	BINBUR 12-3
Monto Total Autorizado del Programa:	\$50,000'000,000.00 (CINCUENTA MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIS, con carácter revolvente.
Vigencia del Programa:	4 (CUATRO) años a partir de la fecha del oficio de autorización que expida la CNBV.
Monto Total de la Colocación:	Hasta \$5,000'000,000.00 (CINCO MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).
Número de Certificados Bursátiles Bancarios:	Hasta 50'000,000 (CINCUENTA MILLONES) de Certificados Bursátiles Bancarios.
Denominación:	Moneda Nacional.
Valor Nominal de los Certificados Bursátiles Bancarios:	\$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) cada uno.
Precio de Colocación:	\$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) cada uno.
Tipo de Oferta Pública:	Oferta pública primaria.
Tasa de Referencia:	Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio ("TIIE") a plazo de hasta 29 (VEINTINUEVE) días.
Mecanismo de Colocación:	Construcción de libro.
Fecha de Publicación del Aviso de Oferta Pública:	2 de octubre de 2012.
Fecha de Cierre de Libro:	3 de octubre de 2012.
Fecha Límite para la Recepción de Órdenes:	3 de octubre de 2012.
Fecha de Publicación del Aviso con Fines Informativos:	3 de octubre de 2012.
Fecha de Registro en Bolsa:	4 de octubre de 2012.
Fecha de Liquidación:	4 de octubre de 2012.
Fecha de Emisión:	4 de octubre de 2012.
Plazo de Vigencia de la Emisión:	1,092 (UN MIL NOVENTA Y DOS) días.
Fecha de Vencimiento:	1 de octubre de 2015.
Garantía:	Los Certificados Bursátiles Bancarios objeto de esta Emisión serán quirografarios y, por lo tanto, no contarán con garantía específica, ni contarán con la garantía del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario o de cualquiera otra entidad.
Recurso Neto que obtendrá el Emisor:	\$4,985'901,467.23 (CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 23/100 M.N.).
Destino de los Fondos:	Los recursos netos obtenidos de la colocación de los Certificados Bursátiles Bancarios serán destinados para mantener y mejorar el perfil de liquidez del balance del emisor, así como también para satisfacer sus necesidades operativas conforme a las proyecciones de crecimiento de la cartera de crédito, con apego a la Ley de Instituciones de Crédito y demás normatividades aplicables.
Calificación otorgada por Standard & Poor's, S.A. de C.V., a la Emisión:	"mxAAA" es decir, que la capacidad de pago tanto de principal como de intereses es sustancialmente fuerte. La calificación otorgada nos constituye una recomendación de inversión, y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con la metodología de la institución calificadora de valores.
Calificación otorgada por HR Ratings de México, S.A. de C.V., a la Emisión:	"HR AAA" la cual se considera de la más alta calidad crediticia, ofreciendo gran seguridad para el pago oportuno de obligaciones de deuda. La calificación otorgada nos constituye una recomendación para comprar, vender o mantener algún instrumento, ni para llevar a cabo algún tipo de negocio, inversión u operación, y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento de conformidad con las metodologías de calificación de HR Ratings de México, S.A. de C.V.

Intereses: A partir de su fecha de emisión, y en tanto no sean amortizados, los Certificados Bursátiles Bancarios generarán un Interés Bruto Anual sobre su valor nominal, a una tasa anual igual a la tasa a la que hace referencia el siguiente párrafo, que el Representante Común fijará 2 (DOS) días hábiles anteriores al inicio de cada período de 28 (VEINTIOCHO) días (Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual), computado a partir de la fecha de emisión y que registrará durante ese período y que será calculado conforme a lo siguiente:

La tasa de interés bruto anual, la "Tasa de Interés Bruto Anual", se calculará mediante la adición de 0.25 (CERO PUNTO VEINTICINCO) puntos porcentuales, a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio ("TIIE") a plazo de hasta 29 (VEINTINUEVE) días (o la que sustituya a ésta), capitalizada o en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente, que sea dada a conocer por el Banco de México, por el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación, incluso Internet, autorizado al efecto por dicho Banco o, a falta de ello, la que se dé a conocer a través de dichos medios, en la fecha de determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual que corresponda por Banco de México, o en su defecto, dentro de los 15 (QUINCE) días hábiles anteriores a la misma, caso en el cual deberá tomarse como base la tasa comunicada en el día hábil más próximo a dicha fecha por dicho Banco. En caso de que la tasa TIIE a plazo de hasta 29 (VEINTINUEVE) días dejare de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta, aquella que dé a conocer el Banco de México como la tasa sustituta de la TIIE aplicable para el plazo más cercano al plazo citado. Para determinar la Tasa de Interés de Referencia o la tasa que la sustituya

capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente, el Representante Común utilizará la fórmula que aparece en el título que documenta la emisión y en este Suplemento. El interés que causarán los Certificados Bursátiles Bancarios se computará a partir de su fecha de emisión, y los cálculos para determinar las tasas y los intereses a pagar deberán comprender los días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente, y, en consecuencia, el siguiente periodo de intereses se disminuirá en el número de días en el que se haya aumentado el periodo de intereses anterior. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas. Iniciado cada periodo la Tasa de Interés Bruto Anual de cada periodo no sufrirá cambios durante el mismo. Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles Bancarios se liquidarán cada 28 (VEINTIOCHO) días, en las fechas señaladas en el calendario de pago de intereses establecido en la sección "Calendario del Pago de Intereses" de este Suplemento o, si cualquiera de dichas fechas fuere un día inhábil, en el siguiente día hábil. Para determinar el monto de los intereses a pagar en cada periodo de intereses, el Representante Común utilizará la fórmula que aparece en el título que documenta la emisión y en este Suplemento. El interés que causarán los Certificados Bursátiles se computará a partir de su fecha de emisión, o al inicio de cada periodo de intereses, según corresponda, y los cálculos para determinar las tasas y los intereses a pagar deberán comprender los días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente y, en consecuencia, el siguiente periodo de intereses se disminuirá en el número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas. Iniciado cada periodo la Tasa de Interés Bruto Anual de cada periodo no sufrirá cambios durante el mismo. El Representante Común dará a conocer a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores ("CNBV") y a la S.D. INDEVAL Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. ("INDEVAL"), por escrito o a través de los medios que éstos determinen, por lo menos con 2 (DOS) días hábiles de anticipación a la fecha de pago, el importe de los intereses a pagar y el cálculo de la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable para el periodo de intereses correspondiente. Asimismo, dará a conocer a la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. ("BMV") a través del SEDI (o los medios que ésta determine), a más tardar el día hábil inmediato anterior a la fecha de pago, el monto de los intereses, así como la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al siguiente periodo de intereses.

Los Certificados Bursátiles Bancarios dejarán de causar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que la Emisora hubiere constituido el depósito del importe de la amortización, y en su caso, de los intereses correspondientes, en las oficinas del INDEVAL, a más tardar a las 11:00 a.m. de ese día.

En los términos del artículo 282 de la Ley del Mercado de Valores ("LMV"), la Emisora estipula que el título que ampara el monto total de la emisión no lleva cupones adheridos, haciendo las veces de éstos y para todos los efectos legales, las constancias que el propio INDEVAL expida para tal efecto. La amortización de los Certificados Bursátiles Bancarios se efectuará contra la entrega del propio título de crédito, el día señalado para su vencimiento.

Los Certificados Bursátiles Bancarios causarán intereses en el primer periodo de 28 (VEINTIOCHO) días con base en una Tasa de Interés Bruto Anual de 5.06%.

Periodicidad en el pago de Intereses: Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles Bancarios se liquidarán cada 28 (VEINTIOCHO) días, en las fechas señaladas en el calendario de pago de intereses que aparece en el Título y en la sección "Calendario de Pago de Intereses" del presente Suplemento o, si cualquiera de dichas fechas fuere un día inhábil, en el siguiente día hábil. El primer pago se efectuará precisamente el 1 de noviembre de 2012.

Intereses Moratorios: De conformidad con lo establecido en el Título y en el presente Suplemento, no se causarán intereses moratorios en caso de mora en el pago de principal y/o intereses de los Certificados Bursátiles Bancarios. Por lo tanto, los posibles adquirentes deberán considerar en caso de una mora en el pago de cualquier cantidad debida en relación con los Certificados Bursátiles Bancarios, no tendrán derecho a recibir cantidad adicional alguna.

Amortización Anticipada: Los Certificados Bursátiles Bancarios no podrán ser amortizados anticipadamente.

Fecha de Pago y Amortización de Principal: El principal de los Certificados Bursátiles Bancarios se amortizará por el Emisor en un solo pago en la Fecha de Vencimiento, es decir el 1 de octubre de 2015, contra entrega del Título que ampare la presente Emisión (el "Título") o de la constancia emitida por INDEVAL, expedida para tal efecto.

Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses: El Emisor llevará a cabo el pago de los intereses y principal de los Certificados Bursátiles Bancarios contra la entrega de las constancias que al efecto expida INDEVAL. El último pago se efectuará contra la entrega del propio título de crédito, o constancia al efecto emitida por el INDEVAL. El Emisor, para realizar los pagos correspondientes, entregará a INDEVAL, a más tardar a las 11:00 horas del día en que deba efectuarse el pago, el importe del principal o de los intereses correspondientes en el domicilio del INDEVAL, ubicado en Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Col. Cuauhtémoc, Del. Cuauhtémoc, 06500, México, D.F.

Depositar: En términos de lo dispuesto por el artículo 64, último párrafo de la Ley del Mercado de Valores, 63 de la Ley de Instituciones de Crédito y demás disposiciones aplicables, los Instrumentos se mantendrán depositados en INDEVAL.

Posibles Adquirentes: Personas físicas y/o morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente. Los posibles adquirentes deberán considerar cuidadosamente toda la información contenida en el Prospecto del Programa y en el presente Suplemento.

Certificados Bursátiles Bancarios Adicionales: Conforme a lo establecido en el Título y en la sección "*Certificados Bursátiles Bancarios Adicionales*" del presente Suplemento, el Emisor tendrá derecho a emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles Bancarios adicionales a los Certificados Bursátiles Bancarios a que se refiere el Título.

Régimen Fiscal: La presente sección contiene una breve descripción del régimen fiscal aplicable en México para la adquisición, propiedad y enajenación de instrumentos de deuda por parte de personas físicas y morales residentes y no residentes en México, pero no pretende ser una descripción exhaustiva de todas las consideraciones fiscales que pudieran ser relevantes a la decisión de adquirir o disponer de los Certificados Bursátiles Bancarios. Los impuestos aplicables a los rendimientos que, en su caso, paguen los Certificados Bursátiles Bancarios, se encuentra sujeta a: (i) Personas físicas y personas morales residentes en México: La retención aplicable respecto a los intereses pagados sobre los Bonos Bancarios, se fundamenta en los artículos 58, 160 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente y la tasa de retención en el artículo 21 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, es decir, a la tasa del 0.60% anual sobre el monto del capital que dé lugar al pago de intereses; (ii) Personas exentas residentes en México: Dentro de las disposiciones fiscales se establecen, algunas exenciones para la retención del Impuesto Sobre la Renta, por ejemplo: (a) personas morales autorizadas para recibir donativos deducibles, reguladas por el título III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente; y (b) La Federación, los Estados, el Distrito Federal, o los Municipios, etc.; (iii) Para personas físicas y morales residentes en el extranjero: Se estará a lo establecido en los artículos 179 y 195 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente y dependerá del beneficiario efectivo de los intereses; y (iv) Fondos de pensiones y jubilaciones constituidos en el extranjero: Se estará a lo establecido en el artículo 179 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta vigente y dependerá del beneficiario efectivo de los intereses. El Régimen Fiscal vigente podrá ser modificado a lo largo de la vigencia de la Emisión. Recomendamos a los inversionistas consultar en forma independiente a sus asesores fiscales respecto a las disposiciones legales aplicables a la adquisición, propiedad y disposición de los Certificados Bursátiles Bancarios antes de realizar cualquier inversión en los mismos.

Incumplimiento en el Pago de Principal e Intereses: En caso de que el Emisor no realice el pago oportuno del principal e intereses de los Certificados Bursátiles Bancarios en la Fecha de Vencimiento, y en cada una de las fechas de Pago según corresponda, el Representante Común, sin perjuicio de los derechos que individualmente puedan ejercer los Tenedores, ejercerá los requerimientos de cobro correspondientes dentro de los 3 (TRES) días hábiles siguientes a la fecha en que debió efectuarse el pago, a menos que la Asamblea de Tenedores resuelva lo contrario. Finalizado este periodo y si no se ha subsanado este incumplimiento se convocará a una asamblea general de Tenedores al día hábil siguiente, para que ésta resuelva lo conducente.

Obligaciones del Emisor: Durante el plazo de vigencia de la emisión y hasta que los Certificados Bursátiles Bancarios sean totalmente amortizados, el Emisor se compromete a: a) Mantener el registro de los Certificados Bursátiles Bancarios en el Registro Nacional de Valores y mantenerlos listados en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. b) Cumplir con todos los requerimientos de información a que este obligado en términos de la Ley del Mercado de Valores, el Reglamento de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. y de las disposiciones de carácter general aplicables. c) El Emisor asume la obligación del pago de principal e intereses estipulados en el Título. Adicionalmente, previa solicitud por escrito del Representante Común, el Emisor deberá entregarle un escrito indicando el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Título. Asimismo, el Emisor deberá entregar al Representante Común cualquier información que éste le solicite, actuando en forma razonable, respecto de la información financiera de la Emisora.

Representante Común: Monex, Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero.

Manifestación de los Clientes del Intermediario Colocador y del Emisor: Inbursa deberá obtener de sus clientes personas físicas, una manifestación por escrito de conformidad con el artículo 2, fracción I, inciso a) y el artículo 3, respectivamente, de las Disposiciones de carácter general aplicables a las operaciones con valores que efectúen las casas de bolsa e instituciones de banca múltiple que se encuentren vinculadas con el Emisor. Ver el factor de riesgo denominado "El Emisor y el Intermediario Colocador son parte del mismo grupo" del Prospecto de colocación y el anexo f) "Carta formato de inversionistas para compra de Certificados Bursátiles Bancarios" del presente Suplemento.

INTERMEDIARIOS COLOCADORES



Los Certificados Bursátiles Bancarios objeto de la presente colocación forman parte del Programa autorizado por la CNBV y se encuentran inscritos bajo el número 2311-4.18-2010-001-12 en el RNV y son aptos para ser listados en el listado correspondiente de la BMV. La inscripción en el RNV no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia del Emisor o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Prospecto y/o en el presente Suplemento, ni convalida los actos que en su caso se hubiesen realizado en contravención de las leyes aplicables.

El Prospecto del Programa y el presente Suplemento se encuentran a disposición del público inversionista con el Intermediario Colocador y en las páginas de Internet de la BMV (www.bmv.com.mx), de la CNBV (www.cnbv.gob.mx) y del Emisor (www.inbursa.com.mx) en el entendido que ni dicha página ni su contenido forman parte del Prospecto ni del presente Suplemento.

México, D.F., a 4 de octubre de 2012.

Autorización de CNBV para su publicación: 153/9051/2012 de fecha 2 de octubre de 2012.

ÍNDICE

1. CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA	
a) Factor de riesgo	1
b) Autorización e Inscripción en el RNV	1
c) Características de la colocación	1
d) Destino de los fondos	7
e) Forma de cálculo de los intereses	8
f) Plan de distribución	10
g) Gastos relacionados con la Oferta	12
h) Estructura de capital antes y después de la colocación	13
i) Representante Común	14
j) Asamblea de Tenedores de los Certificados Bursátiles Bancarios	16
k) Nombres de personas con participación relevante en la colocación	18
2. ACONTECIMIENTOS RECIENTES	19
3. PERSONAS RESPONSABLES	20
4. ANEXOS	
a) Título.	
b) Calificación otorgada a la emisión otorgada por Standard & Poor's, S.A. de C.V.	
c) Calificación otorgada a la emisión otorgada por HR Ratings de México, S.A. de C.V.	
d) Carta formato de inversionistas para compra de Certificados Bursátiles Bancarios.	

Los anexos forman parte integrante de este Suplemento.

El presente Suplemento y sus anexos son parte integrante del Prospecto del Programa autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, por lo que ambos documentos deberán consultarse conjuntamente con el referido Prospecto. Los anexos del presente Suplemento forman parte integral del mismo. Todos los términos utilizados en el presente Suplemento que no estén definidos en forma específica, tendrán el significado que se les atribuye en el Prospecto.

Ningún intermediario, apoderado para celebrar operaciones con el público, o cualquier otra persona, ha sido autorizado para proporcionar información o hacer cualquier declaración que no esté contenida en este Suplemento. Como consecuencia de lo anterior, cualquier información o declaración que no esté contenida en este Suplemento, deberá entenderse como no autorizada por el Emisor o por Inversora Bursátil, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Grupo Financiero Inbursa; Acciones y Valores Banamex, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Integrante del Grupo Financiero Banamex; Casa de Bolsa Banorte Ixe, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte y Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver, según corresponda.

1. CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA

a) Factor de Riesgo

Los Certificados Bursátiles Bancarios no devengarán intereses moratorios. De conformidad con lo establecido en el Título y en el presente Suplemento, no se causarán intereses moratorios en caso de mora en el pago de principal y/o intereses de los Certificados Bursátiles Bancarios. Por lo tanto, los posibles adquirentes deberán considerarlo en caso de una mora en el pago de cualquier cantidad debida en relación con los Certificados Bursátiles Bancarios, no tendrán derecho a recibir cantidad adicional alguna.

b) Autorización e Inscripción en el RNV

Mediante oficio número 153/3618/2010 de fecha 30 de junio de 2010, la CNBV autorizó la inscripción preventiva y oferta pública de los títulos al amparo del Programa, mediante oficio 153/31112/2011 la CNBV autorizó la difusión del Prospecto de colocación actualizado, mediante oficio 153/9050/2012 la CNBV autorizó la difusión del Prospecto de colocación actualizado y mediante oficio número 153/9051/2012 de fecha 2 de septiembre de 2012, autorizó la difusión del Suplemento y del aviso de oferta pública de la presente Emisión. Los Certificados Bursátiles Bancarios a que se refiere el presente Suplemento se encuentran inscritos en el RNV bajo el número 2311-4.18-2010-001-12. El establecimiento del Programa, así como la Emisión a que se refiere el presente Suplemento fueron aprobadas por el Consejo de Administración de la Emisora en sesión celebrada el 22 de marzo de 2010.

c) Características de la colocación

Emisor

Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa.

Tipo de Valor

Certificados Bursátiles Bancarios.

Número de Emisión al amparo del Programa

Décimo Segunda.

Clave de Pizarra

BINBUR 12-3

Monto Total Autorizado del Programa

\$50,000'000,000.00 (CINCUENTA MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIs, con carácter revolvente. De conformidad con la estructura del Programa, Banco Inbursa podrá realizar tantas emisiones de Instrumentos como determine, siempre y cuando el saldo insoluto de principal de los Instrumentos en circulación no exceda del Monto Total Autorizado del Programa.

Vigencia del Programa

4 (CUATRO) años a partir de la fecha del oficio de autorización que expida la CNBV.

Monto Total de la Colocación

Hasta \$5,000'000,000.00 (CINCO MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

Número de Certificados Bursátiles Bancarios

Hasta 50'000,000 (CINCUENTA MILLONES) de títulos.

Valor nominal de los Certificados Bursátiles Bancarios

\$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) cada uno.

Precio de Colocación

\$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) cada Certificado Bursátil Bancario.

Tipo de Oferta Pública

Oferta pública primaria.

Tasa de Referencia

Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio ("TIIE") a plazo de hasta 29 (VEINTINUEVE) días.

Mecanismo de Colocación

Construcción de libro.

Fecha de Publicación del Aviso de Oferta Pública

2 de octubre de 2012.

Fecha de Cierre del Libro

3 de octubre de 2012.

Fecha Límite para la Recepción de Órdenes

3 de octubre de 2012.

Horario de Inicio de la Construcción del Libro

A partir de las 10:00 a.m.

Fecha de Publicación del Aviso de Colocación con Fines Informativos

3 de octubre de 2012.

Fecha de Registro en la BMV

4 de octubre de 2012.

Fecha de Liquidación

4 de octubre de 2012.

Fecha de Emisión

4 de octubre de 2012.

Plazo de Vigencia de la Emisión

1,092 (UN MIL NOVENTA Y DOS) días.

Fecha de Vencimiento

1 de octubre de 2015.

Garantía

Los Certificados Bursátiles Bancarios objeto de esta Emisión serán quirografarios y, por lo tanto, no contarán con garantía específica, ni contarán con la garantía del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario o de cualquiera otra entidad.

Recursos Netos que obtendrá el Emisor

\$4,985'901,467.23 (CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 23/100 M.N.).

Calificación otorgada por Standard & Poor's, S.A. de C.V., a la Emisión

"mxAAA" es decir, que la capacidad de pago tanto de principal como de intereses es sustancialmente fuerte. La calificación otorgada nos constituye una recomendación de inversión, y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con la metodología de la institución calificadora de valores (ver anexo "C").

Calificación otorgada por HR Ratings de México, S.A. de C.V. a la Emisión

"HR AAA" la cual se considera de la más alta calidad crediticia, ofreciendo gran seguridad para el pago oportuno de obligaciones de deuda. La calificación otorgada nos constituye una recomendación para comprar, vender o mantener algún instrumento, ni para llevar a cabo algún tipo de negocio, inversión u operación, y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento de conformidad con las metodologías de calificación de HR Ratings de México, S.A. de C.V. (ver anexo "D").

Intereses Moratorios

De conformidad con lo establecido en el Título y en el presente Suplemento, no se causarán intereses moratorios en caso de mora en el pago de principal y/o intereses de los Certificados Bursátiles Bancarios. Por lo tanto, los posibles adquirentes deberán considerar en caso de una mora en el pago de cualquier cantidad debida en relación con los Certificados Bursátiles Bancarios, no tendrán derecho a recibir cantidad adicional alguna.

Amortización Anticipada

Los Certificados Bursátiles Bancarios no podrán ser amortizados anticipadamente.

Fecha de Pago y Amortización de Principal

El principal de los Certificados Bursátiles Bancarios se amortizará por el Emisor en un solo pago en la Fecha de Vencimiento, es decir el 1 de octubre de 2015, contra entrega del Título o de la constancia emitida por INDEVAL, expedida para tal efecto.

Depositario

El Título que ampara los Certificados Bursátiles Bancarios se mantendrá en depósito en INDEVAL para los efectos del artículo 282 y demás aplicables de la LMV. En los términos del artículo 282 de la LMV, el Emisor determinó que el Título que documenta esta Emisión no lleve cupones adheridos, haciendo las veces de estos, para todos los efectos legales, las constancias que expida para tal efecto el INDEVAL.

Incumplimiento en el Pago de Principal e Intereses

En caso de que el Emisor no realice el pago oportuno del principal e intereses de los Certificados Bursátiles Bancarios en la Fecha de Vencimiento, y en cada una de las fechas de Pago según corresponda, el Representante Común, sin perjuicio de los derechos que individualmente puedan ejercer los tenedores, ejercerá los requerimientos de cobro correspondientes dentro de los 3 (TRES) días hábiles siguientes a la fecha en que debió efectuarse el pago, a menos que la Asamblea de Tenedores resuelva lo contrario. Finalizado este periodo y si no se ha subsanado este incumplimiento se convocará a una Asamblea de Tenedores al día hábil siguiente, para que ésta resuelva lo conducente

Obligaciones del Emisor

Durante el plazo de vigencia de la emisión y hasta que los Certificados Bursátiles Bancarios sean totalmente amortizados, el Emisor se compromete a:

a) Mantener el registro de los Certificados Bursátiles Bancarios en el Registro Nacional de Valores y mantenerlos listados en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

b) Cumplir con todos los requerimientos de información a que este obligado en términos de la Ley del Mercado de Valores, el Reglamento de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. y de las disposiciones de carácter general aplicables.

c) El Emisor asume la obligación del pago de principal e intereses estipulados en el Título que documente la presente Emisión. Adicionalmente, previa solicitud por escrito del Representante Común, el Emisor deberá entregarle un escrito indicando el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Título. Asimismo, el Emisor deberá entregar al Representante Común cualquier información que éste le solicite, actuando en forma razonable, respecto de la información financiera de la Emisora

Posibles Adquirentes

Personas físicas y/o morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente. Los posibles adquirentes deberán considerar cuidadosamente toda la información contenida en el Prospecto del Programa y en el presente Suplemento.

Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses

El Emisor llevará a cabo el pago de los intereses y principal de los Certificados Bursátiles Bancarios contra la entrega de las constancias correspondientes que al efecto expida INDEVAL. El último pago se efectuará contra la entrega del propio título de crédito, o constancia al efecto emitida por el INDEVAL. El Emisor, para realizar los pagos correspondientes, entregará a INDEVAL, a más tardar a las 11:00 horas del día en que deba de efectuarse el pago, el importe del principal o de los intereses correspondientes en el domicilio del INDEVAL, ubicado en Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Col. Cuauhtémoc, Del. Cuauhtémoc, 06500, México, D.F.

Régimen Fiscal

La presente sección contiene una breve descripción del régimen fiscal aplicable en México para la adquisición, propiedad y enajenación de instrumentos de deuda por parte de personas físicas y morales residentes y no residentes en México, pero no pretende ser una descripción exhaustiva de todas las consideraciones fiscales que pudieran ser relevantes a la decisión de adquirir o disponer de los Certificados Bursátiles Bancarios. Los impuestos aplicables a los rendimientos que, en su caso, paguen los Certificados Bursátiles Bancarios, se encuentra sujeta a: (i) Personas físicas y personas morales residentes en México: La retención aplicable respecto a los intereses pagados sobre los Certificados Bursátiles Bancarios, se fundamenta en los artículos 58, 160 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente y la tasa de retención en el artículo 21 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, es decir, a la tasa del 0.60% anual sobre el monto del capital que dé lugar al pago de intereses; (ii) Personas exentas residentes en México: Dentro de las disposiciones fiscales se establecen, algunas exenciones para la retención del Impuesto Sobre la Renta, por ejemplo: (a) personas morales autorizadas para recibir donativos deducibles, reguladas por el título III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente; y (b) La Federación, los Estados, el Distrito Federal, o los Municipios, etc.; (iii) Para personas físicas y morales residentes en el extranjero: Se estará a lo establecido en los artículos 179 y 195 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente y dependerá del beneficiario efectivo de los intereses; y (iv) Fondos de pensiones y jubilaciones constituidos en el extranjero: Se estará a lo establecido en el artículo 179 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta vigente y dependerá del beneficiario efectivo de los intereses. El Régimen Fiscal vigente podrá ser modificado a lo largo de la vigencia de la Emisión. Recomendamos a los inversionistas consultar en forma independiente a sus asesores fiscales respecto a las disposiciones legales aplicables a la adquisición, propiedad y disposición de los Certificados Bursátiles Bancarios antes de realizar cualquier inversión en los mismos.

Periodicidad en el Pago de Intereses

Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles Bancarios se liquidarán cada 28 (VEINTIOCHO) días, en las fechas de pago señaladas en el calendario de pago de intereses que aparece a continuación, y en

el Título o, si cualquiera de dichas fechas fuere un día inhábil, en el siguiente día hábil. El primer pago se efectuará precisamente el 1 de noviembre de 2012.

En caso de que en algún periodo de pago de intereses, el monto de intereses no sea cubierto en su totalidad, INDEVAL no estará obligada a entregar la constancia correspondiente a dicho pago, hasta que sea íntegramente cubierto; en cualquier caso INDEVAL no será responsable si entregare o no la constancia correspondiente a dicho pago, en caso de que el pago no sea íntegramente cubierto.

Calendario de Pago de Intereses

Período	Fecha de Inicio	Fecha de Pago	Días del Período de Intereses
1	4 de Octubre de 2012	1 de Noviembre de 2012	28
2	1 de Noviembre de 2012	29 de Noviembre de 2012	28
3	29 de Noviembre de 2012	27 de Diciembre de 2012	28
4	27 de Diciembre de 2012	24 de Enero de 2013	28
5	24 de Enero de 2013	21 de Febrero de 2013	28
6	21 de Febrero de 2013	21 de Marzo de 2013	28
7	21 de Marzo de 2013	18 de Abril de 2013	28
8	18 de Abril de 2013	16 de Mayo de 2013	28
9	16 de Mayo de 2013	13 de Junio de 2013	28
10	13 de Junio de 2013	11 de Julio de 2013	28
11	11 de Julio de 2013	8 de Agosto de 2013	28
12	8 de Agosto de 2013	5 de Septiembre de 2013	28
13	5 de Septiembre de 2013	3 de Octubre de 2013	28
14	3 de Octubre de 2013	31 de Octubre de 2013	28
15	31 de Octubre de 2013	28 de Noviembre de 2013	28
16	28 de Noviembre de 2013	26 de Diciembre de 2013	28
17	26 de Diciembre de 2013	23 de Enero de 2014	28
18	23 de Enero de 2014	20 de Febrero de 2014	28
19	20 de Febrero de 2014	20 de Marzo de 2014	28
20	20 de Marzo de 2014	17 de Abril de 2014	28
21	17 de Abril de 2014	15 de Mayo de 2014	28
22	15 de Mayo de 2014	12 de Junio de 2014	28
23	12 de Junio de 2014	10 de Julio de 2014	28
24	10 de Julio de 2014	7 de Agosto de 2014	28
25	7 de Agosto de 2014	4 de Septiembre de 2014	28
26	4 de Septiembre de 2014	2 de Octubre de 2014	28
27	2 de Octubre de 2014	30 de Octubre de 2014	28
28	30 de Octubre de 2014	27 de Noviembre de 2014	28
29	27 de Noviembre de 2014	25 de Diciembre de 2014	28
30	25 de Diciembre de 2014	22 de Enero de 2015	28
31	22 de Enero de 2015	19 de Febrero de 2015	28
32	19 de Febrero de 2015	19 de Marzo de 2015	28
33	19 de Marzo de 2015	16 de Abril de 2015	28
34	16 de Abril de 2015	14 de Mayo de 2015	28
35	14 de Mayo de 2015	11 de Junio de 2015	28
36	11 de Junio de 2015	9 de Julio de 2015	28
37	9 de Julio de 2015	6 de Agosto de 2015	28
38	6 de Agosto de 2015	3 de Septiembre de 2015	28
39	3 de Septiembre de 2015	1 de Octubre de 2015	28
			1,092

Certificados Bursátiles Bancarios Adicionales

El Emisor tendrá el derecho de emitir y ofrecer públicamente certificados bursátiles bancarios adicionales (los "Certificados Bursátiles Bancarios Adicionales") a los Certificados Bursátiles Bancarios documentados por el presente título (los "Certificados Bursátiles Bancarios Originales"). Los Certificados Bursátiles Bancarios Adicionales (i) se considerará que forman parte de la emisión de los Certificados Bursátiles Bancarios Originales (por lo cual, entre otras cosas, tendrán la misma clave de pizarra asignada por la BMV), y (ii) tendrán los mismos términos y condiciones que los Certificados Bursátiles Bancarios Originales (incluyendo, sin limitación, fecha de vencimiento, fecha de pago del rendimiento, Rendimiento y valor nominal de cada Certificado Bursátil Bancario).

En virtud de la adquisición de Certificados Bursátiles Bancarios Originales, se entenderá que los tenedores han consentido que el Emisor emita Certificados Bursátiles Bancarios Adicionales, por lo que la emisión y oferta pública de los Certificados Bursátiles Bancarios Adicionales no requerirá de la autorización de los tenedores de los Certificados Bursátiles Bancarios Originales ni tampoco se requerirá llevar a cabo una Asamblea General de Tenedores de los Certificados Bursátiles Originales para aprobar la emisión de

Certificados Bursátiles Adicionales. La emisión de Certificados Bursátiles Bancarios Adicionales se sujetará a lo siguiente:

i. El Emisor podrá emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles Bancarios Adicionales, siempre y cuando (i) las calificaciones de los Certificados Bursátiles Bancarios Adicionales sean las mismas (o al menos no inferiores) que las calificaciones otorgadas a los Certificados Bursátiles Bancarios Originales y que estas últimas calificaciones no disminuyan, ya sea como consecuencia del aumento en el número de Certificados Bursátiles Bancarios Originales en circulación o por cualquier otra causa, y (ii) el Emisor se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones conforme a los Certificados Bursátiles Bancarios Originales.

ii. El monto máximo de Certificados Bursátiles Bancarios Adicionales que el Emisor podrá emitir y ofrecer públicamente sumado al monto de la emisión en circulación al amparo del programa autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio número 153/3618/2010 de fecha 30 de junio de 2010 (incluyendo la emisión de los Certificados Bursátiles Bancarios Originales), no podrá exceder de \$50,000'000,000.00 (CINCUENTA MIL MILLONES DE PESOS, 00/100 M.N.).

iii. En la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Bancarios Adicionales, el Emisor deberá canjear el título que representa los Certificados Bursátiles Bancarios Originales (depositados en el INDEVAL) por un nuevo título que ampare los Certificados Bursátiles Originales más los Certificados Bursátiles Bancarios Adicionales y depositar dicho título en INDEVAL. Dicho título hará constar únicamente las modificaciones que sean necesarias para reflejar la emisión de los Certificados Bursátiles Bancarios Adicionales, es decir (i) el monto de la emisión, representado por la suma del monto emitido respecto de los Certificados Bursátiles Bancarios Originales más el monto emitido conforme a los Certificados Bursátiles Bancarios Adicionales; (ii) el número total de Certificados Bursátiles Bancarios amparados por el título que será igual al número de Certificados Bursátiles Bancarios Originales más el número de Certificados Bursátiles Bancarios Adicionales; (iii) la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Bancarios Adicionales, indicando, adicionalmente, la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Bancarios Originales, y (iv) el plazo de vigencia de la emisión de los Certificados Bursátiles Bancarios Adicionales, cuyo plazo será igual al plazo que exista entre la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Bancarios Adicionales y la fecha de vencimiento de los Certificados Bursátiles Bancarios Originales, en virtud de que la fecha de vencimiento de dicho título será la misma fecha de vencimiento que la de los Certificados Bursátiles Bancarios Originales.

iv. La fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Bancarios Adicionales podrá o no coincidir con la fecha en que inicie cualquiera de los periodos de intereses conforme al título de la presente emisión, en el entendido de que si dicha fecha no coincide con la fecha en que inicie cualquiera de los periodos de intereses conforme a dicho título, los Certificados Bursátiles Bancarios Adicionales tendrán el derecho a recibir los intereses correspondientes a todo el periodo de intereses vigente de los Certificados Bursátiles Bancarios Originales, sin perjuicio de que estos últimos, sigan generando los intereses correspondientes, y el precio de los Certificados Bursátiles Bancarios Adicionales podrá reflejar los intereses devengados desde la fecha en que dio inicio el periodo de intereses vigente.

v. Ni la emisión de los Certificados Bursátiles Bancarios Adicionales ni el aumento en el monto en circulación de los Certificados Bursátiles Bancarios Originales derivado de la misma constituirá novación.

vi. El Emisor podrá realizar diversas emisiones de Certificados Bursátiles Bancarios Adicionales sobre la emisión de Certificados Bursátiles Bancarios Originales.

vii. El Emisor deberá realizar los trámites necesarios ante las autoridades competentes en relación con la emisión de Certificados Bursátiles Bancarios Adicionales, incluyendo aquellos tramites de actualización de registro de los Certificados Bursátiles Bancarios ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Representante Común

Monex, Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero.

Intermediarios Colocadores

Inversora Bursátil, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Grupo Financiero Inbursa; Acciones y Valores Banamex, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Integrante del Grupo Financiero Banamex; Casa de Bolsa Banorte Ixe, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte y Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver.

d) Destino de los fondos

Los recursos netos obtenidos de la colocación de los Certificados Bursátiles Bancarios a que se refiere este Suplemento, mismos que ascienden a \$4,985'901,467.23 (CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 23/100 M.N.), serán destinados para mantener y mejorar el perfil de liquidez del balance del emisor, así como también para satisfacer sus necesidades operativas conforme a las proyecciones de crecimiento de la cartera de crédito, con apego a la Ley de Instituciones de Crédito y demás normatividades aplicables.

e) Forma de cálculo de los intereses

Cálculo de Intereses para la Emisión

A partir de su fecha de emisión, y en tanto no sean amortizados, los Certificados Bursátiles Bancarios generarán un Interés Bruto Anual sobre su valor nominal, a una tasa anual igual a la tasa a la que hace referencia el siguiente párrafo, que el Representante Común fijará 2 (DOS) días hábiles anteriores al inicio de cada período de 28 (VEINTIOCHO) días (Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual), computado a partir de la fecha de emisión y que regirá durante ese período y que será calculado conforme a lo siguiente:

La tasa de interés bruto anual, la "Tasa de Interés Bruto Anual", se calculará mediante la adición de 0.25 (CERO PUNTO VEINTICINCO) puntos porcentuales, a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio ("TIIE"* o "Tasa de Interés de Referencia") a plazo de hasta 29 (VEINTINUEVE) días (o la que sustituya a ésta), capitalizada o en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente, que sea dada a conocer por el Banco de México, por el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación, incluso Internet, autorizado al efecto por dicho Banco o, a falta de ello, la que se dé a conocer a través de dichos medios, en la fecha de determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual que corresponda por Banco de México, o en su defecto, dentro de los 15 (QUINCE) días hábiles anteriores a la misma, caso en el cual deberá tomarse como base la tasa comunicada en el día hábil más próximo a dicha fecha por dicho Banco. En caso de que la tasa TIIE a plazo de hasta 29 (VEINTINUEVE) días dejare de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta, aquella que dé a conocer el Banco de México como la tasa sustituta de la TIIE aplicable para el plazo más cercano al plazo citado. Para determinar la Tasa de Interés de Referencia o la tasa que la sustituya capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$TC = \left[\left(1 + \frac{TR}{36000} \times PL \right)^{\frac{NDE}{PL}} - 1 \right] \times \left[\frac{36000}{NDE} \right]$$

En donde:

- TC = Tasa de Interés de Referencia o la tasa que la sustituya, capitalizada o equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente.
- TR = TIIE (o la tasa que la sustituya a ésta).
- PL = Plazo en días de la tasa a capitalizar o la tasa que la sustituya.
- NDE= Número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente.

*** Tasa Interés de Referencia: El público inversionista podrá consultar el comportamiento de esta Tasa en la página de internet de Banco de México, la cual es www.banxico.gob.mx**

Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles Bancarios se liquidarán cada 28 (VEINTIOCHO) días, en las fechas señaladas en el calendario de pago de intereses que se incluye en la sección denominada "Periodicidad en el Pago de Intereses" o, si cualquiera de dichas fechas fuere un día inhábil, en el siguiente día hábil.

Para determinar el monto de los intereses a pagar en cada período de intereses, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$I = VN \left(\frac{TB}{36000} \times NDE \right)$$

En donde:

I = Interés Bruto del período de intereses que corresponda
VN = Valor Nominal total de los Certificados Bursátiles Bancarios en circulación
TB = Tasa de Interés Bruto Anual
NDE= Número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente

El interés que causarán los Certificados Bursátiles Bancarios se computará a partir de su fecha de emisión, o al inicio de cada periodo de intereses, según corresponda, y los cálculos para determinar las tasas y los intereses a pagar deberán comprender los días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente, y, en consecuencia, el siguiente periodo de intereses se disminuirá en el número de días naturales en el que se haya aumentado el periodo de intereses anterior. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas. Iniciado cada período la tasa de interés bruto anual de cada período no sufrirá cambios durante el mismo.

El Representante Común dará a conocer a la CNBV y al INDEVAL, por escrito o a través de los medios que éstos determinen, por lo menos con 2 (DOS) días hábiles de anticipación a la fecha de pago, el importe de los intereses a pagar y el cálculo de la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable para el periodo de intereses correspondiente. Asimismo, dará a conocer a la BMV a través del SEDI (o los medios que ésta determine), a más tardar el día hábil inmediato anterior a la fecha de pago, el monto de los intereses, así como la Tasa de Interés Bruta Anual aplicable al siguiente período de intereses.

Los Certificados Bursátiles Bancarios dejarán de causar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que la Emisora hubiere constituido el depósito del importe de la amortización, y en su caso, de los intereses correspondientes, en las oficinas del INDEVAL, a más tardar a las 11:00 a.m. de ese día.

En los términos del artículo 282 de la LMV, la Emisora estipula que el Título que ampara el monto total de la emisión no lleva cupones adheridos, haciendo las veces de éstos y para todos los efectos legales, las constancias que el propio INDEVAL expida para tal efecto. La amortización de los Certificados Bursátiles Bancarios se efectuará contra la entrega del propio título de crédito, el día señalado para su vencimiento.

Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles Bancarios se liquidarán de conformidad con lo que se establece en el calendario de pagos de intereses.

En el caso de que cualquiera de las fechas antes mencionadas sea un día que no sea día hábil, los intereses se liquidarán el día hábil inmediato siguiente, calculándose en todo caso los intereses respectivos por el número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago correspondiente y en consecuencia, el siguiente período de intereses se disminuirá en el número de días en el que se haya aumentado el período de intereses anterior.

Los Certificados Bursátiles Bancarios causarán intereses en el primer período de 28 (VEINTIOCHO) días con base en una Tasa de Interés Bruto Anual de 5.06%.

f) Plan de distribución

La presente emisión contempla la participación de Inversora Bursátil, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Grupo Financiero Inbursa; Acciones y Valores Banamex, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Integrante del Grupo Financiero Banamex; Casa de Bolsa Banorte Ixe, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte y Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver como Intermediarios Colocadores Conjuntos (los "Intermediarios Colocadores"), quienes ofrecerán los Certificados Bursátiles Bancarios bajo la modalidad de mejores esfuerzos, según el contrato de colocación respectivo. En caso de ser necesario, los Intermediarios Colocadores celebrarán contratos de subcolocación con otras casas de bolsa para formar un sindicato colocador de los Certificados Bursátiles Bancarios. El monto de la presente emisión es de \$5,000'000,000.00 (CINCO MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

Los Certificados Bursátiles Bancarios serán colocados por los Intermediarios Colocadores conforme a un plan de distribución, que tiene como objetivo primordial tener acceso a una base diversa de inversionistas y representativa del mercado institucional mexicano, integrado principalmente por compañías de seguros, sociedades de inversión especializadas de fondos de ahorro para el retiro, sociedades de inversión y fondos de pensiones y jubilaciones de personal o de primas de antigüedad. Asimismo, y dependiendo de las condiciones del mercado, los Certificados Bursátiles Bancarios también podrán colocarse con otros inversionistas, tales como inversionistas considerados como de banca patrimonial e inversionistas extranjeros participantes en el mercado mexicano. Los Intermediarios Colocadores deberán de tomar las medidas pertinentes a efecto de que las prácticas de venta de los Certificados Bursátiles Bancarios se realicen conforme a la normatividad aplicable, a sus políticas definitivas de perfilamiento de clientes, a los objetivos de inversión, y al perfil de riesgo y productos en los que puede invertir su clientela.

No obstante lo anterior, en virtud de tratarse de una oferta pública, cualquier persona que desee invertir en los Certificados Bursátiles Bancarios objeto de la emisión, tendrá la posibilidad de participar en el proceso de la Construcción del libro en igualdad de condiciones que los demás inversionistas, siempre y cuando su régimen legal o de inversión lo permita.

Para efectuar la colocación de los Certificados Bursátiles Bancarios, la Emisora podrá, junto con los Intermediarios Colocadores, realizar uno o varios encuentros bursátiles con inversionistas potenciales, contactar por vía telefónica a dichos inversionistas y, en algunos casos, sostener reuniones separadas con esos inversionistas.

La asignación de los Certificados Bursátiles Bancarios se hará a través del mecanismo de construcción del libro, el cual cumplirá con las siguientes características:

(a) El Aviso de Oferta Pública de la presente emisión de Certificados Bursátiles Bancarios se publicará 1 (UN) día antes de la fecha de construcción del libro. El día de la construcción del libro, el horario para la recepción de órdenes será a partir de las 10:00 a.m. El mismo día de la construcción del libro, se publicará un Aviso de Colocación con Fines Informativos que contenga las características definitivas de los Certificados Bursátiles Bancarios a través del Sistema EMISNET de la BMV: www.bmv.com.mx.

(b) Los Certificados Bursátiles Bancarios se colocarán a través del mecanismo de construcción del libro mediante el criterio de asignación a tasa única. Inbursa concentrará las órdenes que se reciban durante el proceso de la construcción del libro. Para la construcción del libro no se definirá una tasa sugerida que deberán tomar en cuenta los inversionistas en la presentación de sus posturas para que éstas sean consideradas para la asignación final de los títulos representativos de la presente emisión.

(c) Cada orden de compra deberá componerse de: Sobretasa y el monto en pesos a valor nominal y/o porcentaje del monto solicitado. Las órdenes de compra serán de carácter irrevocable una vez terminado el proceso de construcción de libro.

(d) Para la asignación de los Certificados Bursátiles Bancarios, no existen montos mínimos ni máximos por inversionista, ni tampoco se utilizará el concepto de primero en tiempo primero en derecho o algún mecanismo de prorrateo en la asignación. La asignación de los Certificados Bursátiles Bancarios se llevará a cabo a discreción del Emisor y los Intermediarios Colocadores, para lo cual se tomarán en cuenta criterios como los siguientes: diversificación, búsqueda de inversionistas que ofrezcan mejor tasa y la adquisición de mayor número de Certificados Bursátiles Bancarios, entre otros. Inversora Bursátil, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Grupo Financiero Inbursa como Intermediario Colocador Conjunto, estará encargado de concentrar las posturas.

(e) Los inversionistas al ingresar sus órdenes de compra para la construcción del libro se someten a las prácticas de mercado respecto a la modalidad asignación discrecional por parte del Emisor y de los Intermediarios Colocadores.

(f) Tanto el Emisor como los Intermediarios Colocadores se reservan el derecho de declarar desierta la oferta de los Certificados Bursátiles Bancarios y la consecuente construcción del libro.

(g) Los Intermediarios Colocadores Conjuntos manifiestan que no tienen conflicto de interés alguno con el Emisor respecto de los servicios que han convenido en prestar para la colocación de los Certificados Bursátiles Bancarios.

(h) Los Intermediarios Colocadores Conjuntos recibirían órdenes a partir de las 10:00 a.m. para la construcción del libro en la fecha del día estipulado en el presente suplemento y el libro se cerrará una vez que los intermediarios colocadores así lo determinen, en el entendido de que el libro deberá cerrarse antes de las 23:59 horas del día estipulado para el cierre del libro.

La emisión, la operación de registro de los Certificados Bursátiles Bancarios, así como la liquidación en la BMV se realizará 1 (UN) día hábil posterior a la fecha de realizar la construcción del libro. El Intermediario Colocador responsable de la operación de registro en Bolsa será Inbursa, y asimismo llevará a cabo las funciones que establece el artículo 15 de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las casas de bolsa"

Los Intermediarios Colocadores y sus afiliadas mantienen relaciones de negocios con el Emisor y le prestan diversos servicios financieros periódicamente, a cambio de contraprestaciones en términos de mercado (incluyendo las que recibirán por los servicios prestados como Intermediarios Colocadores por la colocación de los Certificados Bursátiles Bancarios).

Asimismo y por su parte Inversora Bursátil, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Grupo Financiero Inbursa considera que aunque es una entidad afiliada del Emisor, no existe conflicto de interés alguno respecto de los servicios que ha convenido en prestar para la colocación de los Certificados Bursátiles Bancarios.

Inversora Bursátil, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Grupo Financiero Inbursa como Intermediario Colocador distribuyó aproximadamente el 39.38% del número total de Certificados Bursátiles Bancarios objeto de la presente emisión, Acciones y Valores Banamex, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Integrante del Grupo Financiero Banamex como Intermediario Colocador distribuyó aproximadamente el 19.74% del número total de Certificados Bursátiles Bancarios objeto de la presente emisión, Casa de Bolsa Banorte Ixe, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte como Intermediario Colocador distribuyó aproximadamente el 21.16% del número total de Certificados Bursátiles Bancarios objeto de la presente emisión y Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver como Intermediario Colocador distribuyó aproximadamente el 19.73% del número total de Certificados Bursátiles Bancarios objeto de la presente emisión.

La Emisora y los Intermediarios Colocadores no tienen conocimiento de que alguno de sus principales accionistas, directivos o miembros del Consejo de Administración suscribieron parte de los Certificados Bursátiles Bancarios objeto de la presente emisión. La Emisora colocó el 2.70% entre personas relacionadas (según dicho término se define en la Ley del Mercado de Valores). Adicionalmente, hasta donde el Emisor y los Intermediarios Colocadores tienen conocimiento, ninguna persona suscribirá más del 5% (CINCO POR CIENTO) de los Certificados Bursátiles Bancarios materia de la emisión, en lo individual o en grupo.

Los inversionistas interesados relacionados con Inversora Bursátil, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Grupo Financiero Inbursa, deberán manifestar por escrito su conformidad en la adquisición de los Certificados Bursátiles Bancarios, de acuerdo con la "Carta formato de inversionistas para compra de Certificados Bursátiles Bancarios" que se anexa al presente Suplemento.

g) Gastos relacionados con la Oferta

Las cantidades que se muestran a continuación son un estimado a la fecha del presente Suplemento y presumen la colocación total de esta Emisión. Las cantidades definitivas se darán a conocer al público inversionista una vez que la colocación se haya consumado. Los gastos que se muestran a continuación, presumen la colocación de la totalidad de la Emisión, es decir, la cantidad de \$5,000'000,000.00 (CINCO MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

El Emisor obtuvo de la Emisión un total de \$5,000'000,000.00 (CINCO MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), monto del cual se deducirán los gastos relacionados con la Emisión que ascienden a \$14'098,532.77 (CATORCE MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 77/100 M.N.), lo que resulta en que el Emisor obtuvo recursos netos por \$4,985'901,467.23 (CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 23/100 M.N.). Los principales gastos relacionados con la Emisión contemplada en el presente Suplemento se desglosan de la siguiente manera:

Gastos relacionados con la Emisión BINBUR 12-3	
CONCEPTO	MONTO
Cuota por Estudio y Trámite ante la CNBV (**)	\$17,610.00
Monto por Inscripción en el RNV de los Certificados Bursátiles Bancarios (**)	\$1,750,000.00
Cuota de listado en BMV (*)	\$638,122.77
Comisión por Intermediación y Colocación Inbursa (*)	\$2,900,000.00
Comisión por Intermediación y Colocación Banamex (*)	\$2,900,000.00
Comisión por Intermediación y Colocación Banorte (*)	\$2,900,000.00
Comisión por Intermediación y Colocación Actinver (*)	\$2,900,000.00
Costo SIPO (*)	\$92,800.00
Total de Gastos Relacionados con la Emisión	\$14,098,532.77
(*) Incluye IVA	
(**) No Incluye IVA	
Monto de la Emisión BINBUR 12-3	\$5,000,000,000.00
Total de Gastos Relacionados con la Emisión	\$14,098,532.77
Total Recursos Netos	\$4,985,901,467.23

h) Estructura de capital antes y después de la colocación

Las cantidades que se muestran a continuación son un estimado a la fecha del presente Suplemento y presumen la colocación total de la Emisión a que se refiere este Suplemento. La estructura de capital definitiva que resulte de la colocación de la Emisión se dará a conocer al público inversionista una vez que la colocación se haya consumado.

La estructura de capital que se muestra a continuación, presume la colocación de la totalidad del monto de la Emisión, es decir, la cantidad de \$5,000'000,000.00 (CINCO MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.):

Concepto	Antes de la oferta	Después de la oferta	Por sus Plazos	%
	Junio de 2012	Proyectado		
Captación del público				
Cheques	56,710,530	56,710,530	111,321,132 Corto Plazo	75%
Depósitos a plazo	7,874,801	7,874,801		
Constancias de Depósito	271,078	271,078		
Días preestablecidos	4,754,808	4,754,808		
PRLV (ventanilla)	3,904,417	3,904,417		
PRLV (mercado).	23,872,382	23,872,382		
Certificado Bursátil	42,679,229	47,679,229	37,767,000 Largo Plazo	25%
Prestamos de Bancos y Org. Oficiales	9,020,887	9,020,887		
	<u>149,088,132</u>	<u>154,088,132</u>	<u>149,088,132</u>	<u>100%</u>
Capital Contable	<u>51,316,999</u>	<u>51,316,999</u>		
Suma Pasivo y Capital	<u>200,405,131</u>	<u>205,405,131</u>		

NOTA: Cifras en Miles de Pesos.

i) Representante Común

a) Funciones

Se designa como Representante Común de los Tenedores de los Certificados Bursátiles Bancarios (los "Tenedores"), en los términos de los artículos 64 fracción XIII, 68 y 69 de la LMV a Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, quien acepto la designación y se obliga a su fiel desempeño.

En virtud de la aceptación de su cargo, el Representante Común tendrá la obligación de ejercer las acciones y derechos que correspondan al conjunto de Tenedores de los Certificados Bursátiles Bancarios, para el pago de las cantidades adeudadas por Banco Inbursa. El Representante Común actuará de conformidad con las instrucciones de la mayoría de los Tenedores de los Certificados Bursátiles Bancarios (para efectos de que no haya lugar a dudas, el Representante Común no representa a los Tenedores de forma individual, sino de manera conjunta).

El Representante Común tendrá, entre otras, las siguientes obligaciones y facultades:

a) Suscribir los Certificados Bursátiles Bancarios, habiendo verificado que cumplan con todas las disposiciones legales aplicables;

b) Vigilar el cumplimiento del destino de los fondos captados mediante la colocación de los Certificados Bursátiles Bancarios, según fue autorizado por la CNBV;

c) Convocar y presidir las Asambleas de Tenedores y ejecutar sus decisiones;

d) Firmar, en nombre de los Tenedores y previa aprobación de la Asamblea de Tenedores, los documentos o contratos que deban suscribirse o celebrarse con la Emisora;

e) Ejercer los actos que sean necesarios a efecto de salvaguardar los derechos de los Tenedores;

f) Calcular y publicar las tasas de rendimiento de los Certificados Bursátiles Bancarios;

g) Calcular y publicar los avisos de pago de rendimientos y amortizaciones con respecto a los Certificados Bursátiles Bancarios, en su caso;

h) Actuar frente a la Emisora como intermediario respecto de los Tenedores para el pago a estos últimos de cualesquiera cantidades adeudadas; y

i) Publicar cualquier información al gran público inversionista respecto del estado que guarda la emisión, y

j) En general, ejercer todas las funciones, facultades y obligaciones que le competen conforme al Título de la presente Emisión, la LMV, la LGTOC y a las disposiciones aplicables emitidas por la CNBV y a los sanos usos y prácticas bursátiles.

Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común en nombre o por cuenta de los Tenedores, en los términos del Título y de la legislación aplicable, serán obligatorios y se consideraran como aceptados por la totalidad de los Tenedores.

El Representante Común podrá ser removido o sustituido por acuerdo de la Asamblea de Tenedores, en el entendido que dicha remoción o sustitución sólo tendrá efectos a partir de la fecha en que un representante común sucesor haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo. El Representante Común concluirá sus funciones en la fecha en que todos los Certificados Bursátiles Bancarios sean pagados en su totalidad. El Representante Común en ningún momento estará obligado a erogar ningún tipo de gasto o cantidad alguna a cargo de su patrimonio para llevar a cabo todos los actos y funciones que puede o debe llevar a cabo.

Los Tenedores, por resolución adoptada en una Asamblea de Tenedores convocada para tal efecto, podrán en todo tiempo, durante el plazo de esta emisión, requerir a Inbursa para que proceda a remover al Representante Común, si este hubiere incumplido con sus obligaciones conforme al Título, en el entendido que dicha remoción solo tendrá efectos a partir de la fecha en que un representante común sustituto haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo.

El Representante Común solo podrá renunciar a su cargo por causas graves que calificará el juez de primera instancia que corresponda al domicilio social de Inbursa y, en este supuesto, el Representante Común seguirá desempeñándose en su cargo hasta que la Asamblea de Tenedores designe a su sustituto.

El Representante Común concluirá con sus funciones de representante común de los Tenedores en la fecha en que todos los Certificados Bursátiles Bancarios sean pagados en su totalidad (incluyendo intereses devengados y no pagados y demás cantidades pagaderas conforme a dichos Certificados Bursátiles Bancarios).

En ningún momento el Representante Común estará obligado a erogar cualquier tipo de gasto u honorario a cargo de su patrimonio para llevar a cabo las funciones que tiene a su cargo como Representante Común de los Tenedores.

j) Asamblea de Tenedores de los Certificados Bursátiles Bancarios

La Asamblea de Tenedores de los Certificados Bursátiles Bancarios representará el conjunto de estos y sus decisiones serán tomadas en los términos del Título que documenta la Emisión, la LMV y en lo no previsto y/o conducente en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y la legislación aplicable, y serán válidas respecto de todos los Tenedores, aun de los ausentes y disidentes. En consecuencia, cualquier acto de la Emisora que, en términos del Título se encuentre sujeto a la aprobación de los Tenedores, deberá someterse a la Asamblea de Tenedores.

a) La Asamblea de Tenedores se reunirá siempre que sea convocada por el Representante Común, Los Tenedores que, en su conjunto o individualmente, acrediten un 10% (DIEZ POR CIENTO) de los títulos en circulación, podrán pedir al Representante Común que convoque a la Asamblea de Tenedores, especificando en sus peticiones los puntos que en la asamblea deberán de tratarse. El Representante Común deberá expedir la convocatoria para que la asamblea se reúna dentro del término de un mes a partir de la fecha en que reciba la solicitud. Si el Representante Común no cumpliera con esta obligación, el juez de primera instancia del domicilio de la Emisora, a petición de los Tenedores solicitantes, deberá de expedir la convocatoria para la reunión de la asamblea.

b) La convocatoria para las asambleas de Tenedores se publicará una vez, por lo menos, en un diario de circulación nacional, con 10 (DIEZ) días naturales de anticipación, por lo menos, a la fecha en que la asamblea deba reunirse. En la convocatoria se expresarán los puntos que en la asamblea deberán tratarse, sin que puedan tratarse puntos que no estén previstos en el Orden del Día, salvo que esté representado el 100% (CIENTO POR CIENTO) de los Certificados Bursátiles Bancarios en circulación.

c) Para concurrir a las asambleas, los Tenedores deberán depositar las constancias de depósito que expida el INDEVAL y el listado que al efecto expida la casa de bolsa correspondiente, de ser el caso, respecto de los Certificados Bursátiles Bancarios, de los cuales son titulares, en el lugar que se designe en la convocatoria a la asamblea de Tenedores, por lo menos el día hábil anterior a la fecha en que la asamblea de Tenedores deba celebrarse. Los Tenedores podrán hacerse representar en la asamblea por apoderado, acreditado con carta poder. En ningún caso podrán ser representados en la asamblea los Tenedores que, en lo individual o conjuntamente, acrediten títulos que no hayan sido puestos en circulación, ni los que la Emisora haya adquirido.

d) Las Asambleas se celebraran en el domicilio social del Representante Común, y a falta o imposibilidad de ello en el lugar que se exprese en la convocatoria respectiva.

e) Para que una Asamblea de Tenedores reunida para tratar asuntos distintos de los señalados en el inciso siguiente se considere legalmente instalada, en virtud de primera convocatoria, deberán de estar en ellas presentes representados en ella, por lo menos, la mitad más uno de los Certificados Bursátiles Bancarios y sus decisiones serán válidas, cuando sean aprobadas por mayoría de votos de los Tenedores presentes o representados, salvo por lo previsto en el inciso (f) siguiente.

En caso de que la Asamblea se reúna en virtud de segunda o ulterior convocatoria, se considerará legalmente instalada cualquiera que sea el número de los Certificados Bursátiles Bancarios en ella representados y sus decisiones serán válidas si son tomadas por mayoría de votos de los Tenedores presentes o representados en dicha asamblea.

f) Se requerirá que estén presentes o representados en la Asamblea de Tenedores, en virtud de primera convocatoria, cuando menos el 75% (SETENTA Y CINCO POR CIENTO) de los Certificados Bursátiles Bancarios en circulación, y que las decisiones sean aprobadas por la mitad más uno de los votos computables de los Tenedores presentes o representados, en los siguientes casos:

(I) Cuando se trate de revocar la designación del Representante Común, o nombrar a cualquier otro representante común;

(II) Cuando se trate de otorgar prórrogas o esperas al Emisor respecto de los pagos de principal e intereses conforme al presente Título; o

(III) Cuando se trate de realizar cualquier modificación a los términos y condiciones de los Certificados Bursátiles Bancarios.

Si la Asamblea de Tenedores se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria, para tratar cualquiera de los asuntos señalados en el párrafo anterior, incisos (i) y (ii) anteriores, se requerirá que estén presentes o representados la mitad más uno de los Certificados Bursátiles Bancarios en circulación y sus decisiones serán válidas si son tomadas por la mayoría de los Certificados Bursátiles Bancarios presentes, salvo que se tratare de cualquiera de los asuntos mencionados en el inciso (iii) anterior, en cuyo caso, se requerirá que estén presentes o representados en la Asamblea de Tenedores, cuando menos el 75% (SETENTA Y CINCO POR CIENTO) de los Certificados Bursátiles Bancarios en circulación y que las decisiones serán aprobadas por lo menos por la mayoría de votos de los Tenedores presentes.

g) Las asambleas de Tenedores serán presididas por el Representante Común y en ella los Tenedores tendrán derechos a tantos votos como les corresponda en virtud de los Certificados Bursátiles Bancarios que acrediten, computándose un voto por cada Certificado Bursátil Bancario en circulación;

h) No obstante lo estipulado en la presente cláusula, las resoluciones tomadas fuera de asamblea por unanimidad de los Tenedores que representen la totalidad de los Certificados Bursátiles Bancarios con derecho a voto tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieran sido aprobadas reunidos en asamblea, siempre que se confirmen por escrito.

i) De cada Asamblea se levantará un acta suscrita por quienes hayan fungido como presidente y secretario. Al acta se agregará la lista de asistencia, firmada por los concurrentes y por los escrutadores. Las actas así como los libros de contabilidad y demás datos y documentos que se refieran a la actuación de las asambleas de Tenedores o del Representante Común, serán conservados por éste y podrán, en todo tiempo, ser consultadas por los Tenedores, los cuales tendrán derecho a que, a su costa, el Representante Común les expida copias certificadas de dichos documentos.

Nada de lo contenido en el Título de la Emisión limitará o afectará los derechos que, en su caso, tuvieren los Tenedores de conformidad con el artículo 223 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

k) Nombres de personas con participación relevante en la colocación

Las personas que se señalan a continuación, con el carácter que se indica, participaron en la asesoría y consultoría relacionada con la Emisión descrita en el presente Suplemento:

- Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa:
 - Lic. Javier Foncerrada Izquierdo, Director General.
 - Lic. Frank Ernesto Aguado Martínez, Director de Crédito.
 - Lic. Francisco Javier Cervantes Sánchez Navarro, Director de Proyectos Especiales.
 - Lic. Frank Ernesto Aguado Martínez, Relación con Inversionistas.
- Inversora Bursátil, S.A. de C.V. Casa de Bolsa, Grupo Financiero Inbursa:
 - Ing. Luis Roberto Frías Humphrey, Director de Financiamiento Corporativo.
 - Lic. Marco Antonio Ramos Landero, Subdirector de Financiamiento Corporativo.
 - Lic. Julio César Cabrera Pérez, Gerente de Financiamiento Corporativo.
- Acciones y Valores Banamex, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Integrante del Grupo Financiero Banamex.
 - Lic. Francisco de Asís Vicente Romano Smith, Apoderado.
- Casa de Bolsa Banorte Ixe, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte.
 - Lic. Gerardo Antonio Ayala San Vicente, Apoderado.
 - Lic. Gerardo Tietzsch Rodríguez Peña, Apoderado.
- Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver:
 - Lic. Julio Gabriel Serrano Castro Espinosa, Apoderado.
- Standard & Poor's, S.A. de C.V.:
 - Empresa que otorgó su calificación a la presente Emisión.
- HR Ratings de México, S.A. de C.V.:
 - Empresa que otorgó su calificación a la presente Emisión.
- Monex, Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero:
 - Representante Común de los tenedores de la presente Emisión.

Ninguna de las personas antes mencionadas tiene un interés económico directo o indirecto en el Emisor.

2. ACONTECIMIENTOS RECIENTES

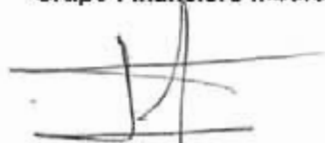
A la fecha de publicación del presente documento, no existen Acontecimientos Recientes que reportar, que no se encuentre revelada en el Prospecto del Programa o documentos que se está obligada a reportar en términos de la Ley del Mercado de valores.

3. PERSONAS RESPONSABLES

LA EMISORA

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa al Emisor contenida en el presente Suplemento, la cual a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Suplemento o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

**Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple,
Grupo Financiero Inbursa**



Lic. Javier Fonderrada Izquierdo
Director General



C.F. Raúl Reynal Peña
Director de Finanzas y Administración



Lic. Guillermo René Caballero Padilla
Director Jurídico

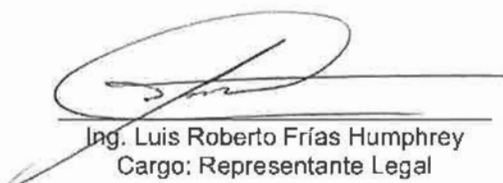
La presente hoja de firmas forma parte integral del Suplemento de la Décimo Segunda emisión al amparo del Programa revolving de Certificados Bursátiles Bancarios, Certificados de Depósito Bancario de Dinero a Plazo, Pagarés con Rendimiento Liquidable al Vencimiento y Bonos Bancarios presentada por Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa.

INTERMEDIARIOS COLOCADORES

El suscrito manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que mi representada en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio de la Emisora, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, mi representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Suplemento o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, mi representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Instrumentos materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado a la Emisora el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al gran público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

**Inversora Bursátil, S.A. de C.V., Casa de Bolsa,
Grupo Financiero Inbursa**



Ing. Luis Roberto Frías Humphrey
Cargo: Representante Legal

La presente hoja de firmas forma parte integral del Suplemento de la Décimo Segunda emisión al amparo del Programa revolvente de Certificados Bursátiles Bancarios, Certificados de Depósito Bancario de Dinero a Plazo, Pagarés con Rendimiento Liquidable al Vencimiento y Bonos Bancarios presentada por Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa.

INTERMEDIARIOS COLOCADORES

El suscrito manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que mi representada en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio de la Emisora, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, mi representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Suplemento o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, mi representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Instrumentos materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado a la Emisora el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al gran público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

**Acciones y Valores Banamex, S.A. de C.V., Casa de Bolsa,
Integrante del Grupo Financiero Banamex**



Lic. Francisco de Asís Vicente Romano Smith
Cargo: Representante Legal

La presente hoja de firmas forma parte integral del Suplemento de la Décimo Segunda emisión al amparo del Programa revolvente de Certificados Bursátiles Bancarios, Certificados de Depósito Bancario de Dinero a Plazo, Pagarés con Rendimiento Liquidable al Vencimiento y Bonos Bancarios presentada por Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa.

INTERMEDIARIOS COLOCADORES

El suscrito manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que mi representada en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio de la Emisora, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, mi representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Suplemento o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, mi representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Instrumentos materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado a la Emisora el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al gran público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

**Casa de Bolsa Banorte Ixe, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero Banorte**



Gerardo A. Ayala-San Vicente
Apoderado



Gerardo Tietzsch Rodriguez Peña
Apoderado

La presente hoja de firmas forma parte integral del Suplemento de la Décimo Segunda emisión al amparo del Programa revolvente de Certificados Bursátiles Bancarios, Certificados de Depósito Bancario de Dinero a Plazo, Pagarés con Rendimiento Liquidable al Vencimiento y Bonos Bancarios presentada por Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa.

INTERMEDIARIOS COLOCADORES

El suscrito manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que mi representada en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio de la Emisora, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, mi representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Suplemento o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, mi representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Instrumentos materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado a la Emisora el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al gran público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

**Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero Actinver**



Lic. Julio Gabriel Serrano Castro Espinosa
Cargo: Representante Legal

La presente hoja de firmas forma parte integral del Suplemento de la Décimo Segunda emisión al amparo del Programa revolvente de Certificados Bursátiles Bancarios, Certificados de Depósito Bancario de Dinero a Plazo, Pagarés con Rendimiento Liquidable al Vencimiento y Bonos Bancarios presentada por Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa.

4. ANEXOS

a) Título

TÍTULO QUE AMPARA CERTIFICADOS BURSÁTILES BANCARIOS

Número de inscripción de la Emisión en el RNV: 2311-4.18-2010-001-12
Número de Inscripción del Programa: 153/3618/2010

BINBUR 12-3

CERTIFICADOS BURSÁTILES BANCARIOS AL PORTADOR EMITIDOS POR BANCO INBURSA, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INBURSA

POR UN MONTO TOTAL DE \$5,000'000,000.00 (CINCO MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

BANCO INBURSA, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INBURSA (el "Emisor" o la "Emisora"), se obliga a pagar \$5,000'000,000.00 (CINCO MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) más los intereses correspondientes en los términos del presente Título, por la emisión total de 50'000,000 (CINCUENTA MILLONES) de Certificados Bursátiles Bancarios (los "CEBURES" "Certificados Bursátiles" o "CBs") al portador con un valor nominal de \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) cada uno.

Mediante la presente emisión, se hace constar la declaración unilateral de la voluntad de Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa, para llevar a cabo la presente emisión de Certificados Bursátiles Bancarios.

El presente Título se emite para su depósito en administración en S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. (en adelante "INDEVAL"), justificando así la tenencia de los Certificados Bursátiles Bancarios por dicha institución y la realización de todas las actividades que le han sido asignadas a las instituciones para el depósito de valores, y que de conformidad con la legislación aplicable deberán ser ejercidas por las Instituciones para el Depósito de Valores, sin mayor responsabilidad para S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., que la establecida para las instituciones para el depósito de valores en la Ley del Mercado de Valores ("LMV").

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, solvencia del Emisor o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el presente Título, suplemento o folleto Informativo, según corresponda, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

El objeto social del Emisor es:

I. La prestación del servicio de banca y crédito en los términos de la Ley de Instituciones de Crédito y, en consecuencia, podrá realizar las operaciones y prestar los servicios bancarios a que se refiere el artículo 46 de dicho ordenamiento legal y que se señalan a continuación:

- a. Recibir depósitos bancarios de dinero:
 - (i) A la vista;
 - (ii) Retirables en días preestablecidos;
 - (iii) De ahorro, y
 - (iv) A plazo o con previo aviso;
- b. Aceptar préstamos y créditos;
- c. Emitir bonos bancarios;
- d. Emitir obligaciones subordinadas;
- e. Constituir depósitos en instituciones de crédito y entidades financieras del exterior;
- f. Efectuar descuentos y otorgar préstamos o créditos;
- g. Expedir tarjetas de crédito con base en contratos de apertura de crédito en cuenta corriente;
- h. Asumir obligaciones por cuenta de terceros, con base en créditos concedidos, a través del otorgamiento de aceptaciones, endoso o aval de títulos de crédito, así como de la expedición de cartas de crédito;
- i. Operar con valores en los términos de las disposiciones de la Ley de Instituciones de Crédito y de la Ley Mercado de Valores;



- j. Promover la organización y transformación de toda clase de empresas o sociedades mercantiles y suscribir y conservar acciones o partes de interés en las mismas, en los términos de la Ley de Instituciones de Crédito;
 - k. Operar con documentos mercantiles por cuenta propia;
 - l. Llevar a cabo por cuenta propia o de terceros operaciones con oro, plata y divisas, incluyendo reportos sobre estas últimas;
 - m. Prestar servicio de cajas de seguridad;
 - n. Expedir cartas de crédito previa recepción de su importe, hacer efectivos créditos y realizar pagos por cuenta de clientes;
 - o. Practicar las operaciones de fideicomiso a que se refiere la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, y llevar a cabo mandatos y comisiones.
La Sociedad podrá celebrar operaciones consigo misma en el cumplimiento de fideicomisos, mandatos o comisiones, cuando el Banco de México lo autorice mediante disposiciones de carácter general, en las que se establezcan requisitos, términos y condiciones que promuevan que las operaciones de referencia se realicen en congruencia con las condiciones de mercado al tiempo de su celebración, así como que se eviten conflictos de interés;
 - p. Recibir depósitos en administración o custodia, o en garantía por cuenta de terceros, de títulos o valores y en general de documentos mercantiles;
 - q. Actuar como representante común de los tenedores de títulos de crédito;
 - r. Hacer servicio de caja y tesorería relativo a títulos de crédito, por cuenta de las emisoras;
 - s. Llevar la contabilidad y los libros de actas y de registro de sociedades y empresas;
 - t. Desempeñar el cargo de albacea;
 - u. Desempeñar la sindicatura o encargarse de la liquidación judicial o extrajudicial de negociaciones, establecimientos, concursos o herencias;
 - v. Encargarse de hacer avalúos que tendrán la misma fuerza probatoria que las leyes asignan a los hechos por corredor público o perito;
 - w. Adquirir los bienes muebles e inmuebles necesarios para la realización de su objeto y enajenarlos cuando corresponda;
 - x. Celebrar contratos de arrendamiento financiero y adquirir los bienes que sean objeto de tales contratos, entre los cuales se encuentra el arrendamiento financiero de automotores, remolques y semirremolques destinados al servicio de autotransporte federal, en los términos de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal y del Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares, para lo cual deberá obtener su registro como empresa arrendadora de automotores, remolques y semirremolques ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes;
 - y. Realizar operaciones derivadas, sujetándose a las disposiciones técnicas y operativas que expida el Banco de México;
 - z. Efectuar operaciones de factoraje financiero;
 - aa. Emitir y poner en circulación cualquier medio de pago que determine el Banco de México; e
 - bb. Intervenir en la contratación de seguros para lo cual deberá cumplir con lo establecido en la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y en las disposiciones de carácter general que de la misma emanen.
- II. Podrá pactar con terceros, incluyendo a otras instituciones de crédito o entidades financieras, la prestación de servicios necesarios para su operación, así como comisiones para realizar las operaciones previstas en su objeto social, de conformidad con las disposiciones de carácter general que expida la Comisión Nacional Bancaria y de Valores;
- III. Otorgar fianzas o cauciones sólo cuando no puedan ser atendidas por las instituciones de fianzas en virtud de su cuantía y previa autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores;
- IV. Dar en garantía sus propiedades en los casos que autorice la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, siempre y cuando ello coadyuve a la estabilidad de la Sociedad o del sistema bancario;
- V. Dar en garantía, incluyendo prenda, prenda bursátil o fideicomiso de garantía, efectivo, derechos de crédito a su favor o los títulos o valores de su cartera, en operaciones que se realicen con el Banco de México, con las instituciones de banca de desarrollo, con el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario o los fideicomisos públicos constituidos por el Gobierno Federal para el fomento económico o de cualquier otra forma establecida en las disposiciones aplicables.

H

VI. Pagar anticipadamente, en todo o en parte, obligaciones a su cargo derivadas de depósitos bancarios de dinero, préstamos o créditos, cuando lo autorice el Banco de México;

VII. Pagar anticipadamente operaciones de reporto celebradas con el Banco de México, instituciones de crédito, casas de bolsa, así como con las demás personas que autorice el Banco de México;

VIII. Las análogas o conexas que autorice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, oyendo la opinión del Banco de México y de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en todas sus modalidades, de conformidad con la Ley de Instituciones de Crédito y las demás disposiciones legales y administrativas correspondientes, con apego a las sanas prácticas y a los usos bancarios mercantiles.

El domicilio social del Emisor es la Ciudad de México, Distrito Federal. El Emisor es una sociedad de nacionalidad mexicana.

1. Valor Nominal de los Certificados Bursátiles: \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) cada uno.

2. Importe Total de la Emisión de los Certificados Bursátiles: \$5,000'000,000.00 (CINCO MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

3. Número de Certificados Bursátiles: 50'000,000 (CINCUENTA MILLONES).

4. Destino de los recursos que se obtengan de la emisión: Los recursos netos obtenidos de la colocación de los Certificados Bursátiles serán destinados para mantener y mejorar el perfil de liquidez del balance del Emisor, así como también para satisfacer sus necesidades operativas conforme a las proyecciones de crecimiento de la cartera de crédito, con apego a la Ley de Instituciones de Crédito y demás normatividades aplicables.

5. Lugar de emisión: México, Distrito Federal.

6. Fecha de emisión: 4 de octubre de 2012.

7. Fecha de Vencimiento: La fecha de vencimiento del presente Título es el 1 de octubre de 2015.

8. Plazo de vigencia: 1,092 (UN MIL NOVENTA Y DOS) días.

9. Fecha de Pago y Amortización de Principal: El principal de los Certificados Bursátiles se amortizará por el Emisor en un solo pago en la Fecha de Vencimiento, es decir el 1 de octubre de 2015, contra entrega del Título que ampare la presente Emisión (el "Título") o de la constancia emitida por INDEVAL, expedida para tal efecto.

10. Incumplimiento en el pago de principal e intereses: En caso de que el Emisor no realice el pago oportuno del principal e intereses de los Certificados Bursátiles en la Fecha de Vencimiento, y en cada una de las Fechas de Pago según corresponda, el Representante Común, sin perjuicio de los derechos que individualmente puedan ejercer los Tenedores, ejercerá los requerimientos de cobro correspondientes dentro de los 3 (TRES) días hábiles siguientes a la fecha en que debió efectuarse el pago, a menos que la Asamblea de Tenedores resuelva lo contrario. Finalizado este periodo y si no se ha subsanado este incumplimiento se convocará a una Asamblea de Tenedores al día hábil siguiente, para que ésta resuelva lo conducente.

11. Amortización Total Anticipada: Los Certificados Bursátiles no podrán ser amortizados anticipadamente.

12. Garantía: Los Certificados Bursátiles son quirografarios por lo que no cuentan con garantía específica alguna por parte del Emisor.

13. Obligaciones del Emisor: Durante el plazo de vigencia de la emisión y hasta que los Certificados Bursátiles sean totalmente amortizados, el Emisor se compromete a:

a) Mantener el registro de los Certificados Bursátiles en el Registro Nacional de Valores ("RNV") y mantenerlos listados en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. ("BMV").

b) Cumplir con todos los requerimientos de información a que este obligado en términos de la LMV, el Reglamento de la BMV y de las disposiciones de carácter general aplicables.

c) El Emisor asume la obligación del pago de principal e intereses estipulados en el presente Título. Adicionalmente, previa solicitud por escrito del Representante Común, el Emisor deberá entregarle un escrito indicando el cumplimiento de las obligaciones contenidas en este Título. Asimismo, el Emisor deberá entregar al Representante Común cualquier información que éste le solicite, actuando en forma razonable, respecto de la información financiera de la Emisora.

14. Pagos. Todos los pagos de principal y/o intereses que deban hacerse conforme al presente Título en un día en que no sea día hábil, se efectuarán el día hábil siguiente.

15. Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses. El principal e intereses respecto de la emisión de los Certificados Bursátiles se pagarán, mediante transferencia electrónica, en el domicilio de INDEVAL ubicado en Paseo de la Reforma No. 255, tercer piso, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F., contra la entrega de las constancias que para tales efectos expida INDEVAL.

16. Periodicidad en el Pago de Intereses: Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán cada 28 (VEINTIOCHO) días, en las fechas señaladas en el Calendario de Pago de Intereses que aparece a continuación, o si cualquiera de dichas fechas de pago fuere un día inhábil, en el siguiente día hábil. El primer pago se efectuará precisamente el 1 de noviembre de 2012.

En caso de que en algún periodo de pago de intereses, el monto de intereses no sea cubierto en su totalidad, INDEVAL no estará obligada a entregar la constancia correspondiente a dicho pago, hasta que sea íntegramente cubierto; en cualquier caso INDEVAL no será responsable si entregare o no la constancia correspondiente a dicho pago, en caso de que el pago no sea íntegramente cubierto.

Calendario de Pago de Intereses

Periodo	Fecha de Inicio	Fecha de Pago	Días del Periodo de Intereses
1	4 de Octubre de 2012	1 de Noviembre de 2012	28
2	1 de Noviembre de 2012	29 de Noviembre de 2012	28
3	29 de Noviembre de 2012	27 de Diciembre de 2012	28
4	27 de Diciembre de 2012	24 de Enero de 2013	28
5	24 de Enero de 2013	21 de Febrero de 2013	28
6	21 de Febrero de 2013	21 de Marzo de 2013	28
7	21 de Marzo de 2013	18 de Abril de 2013	28
8	18 de Abril de 2013	16 de Mayo de 2013	28
9	16 de Mayo de 2013	13 de Junio de 2013	28
10	13 de Junio de 2013	11 de Julio de 2013	28
11	11 de Julio de 2013	8 de Agosto de 2013	28
12	8 de Agosto de 2013	5 de Septiembre de 2013	28
13	5 de Septiembre de 2013	3 de Octubre de 2013	28
14	3 de Octubre de 2013	31 de Octubre de 2013	28
15	31 de Octubre de 2013	28 de Noviembre de 2013	28
16	28 de Noviembre de 2013	26 de Diciembre de 2013	28
17	26 de Diciembre de 2013	23 de Enero de 2014	28
18	23 de Enero de 2014	20 de Febrero de 2014	28
19	20 de Febrero de 2014	20 de Marzo de 2014	28
20	20 de Marzo de 2014	17 de Abril de 2014	28
21	17 de Abril de 2014	15 de Mayo de 2014	28
22	15 de Mayo de 2014	12 de Junio de 2014	28
23	12 de Junio de 2014	10 de Julio de 2014	28
24	10 de Julio de 2014	7 de Agosto de 2014	28
25	7 de Agosto de 2014	4 de Septiembre de 2014	28
26	4 de Septiembre de 2014	2 de Octubre de 2014	28
27	2 de Octubre de 2014	30 de Octubre de 2014	28
28	30 de Octubre de 2014	27 de Noviembre de 2014	28
29	27 de Noviembre de 2014	25 de Diciembre de 2014	28
30	25 de Diciembre de 2014	22 de Enero de 2015	28
31	22 de Enero de 2015	19 de Febrero de 2015	28
32	19 de Febrero de 2015	18 de Marzo de 2015	28
33	18 de Marzo de 2015	16 de Abril de 2015	28
34	16 de Abril de 2015	14 de Mayo de 2015	28
35	14 de Mayo de 2015	11 de Junio de 2015	28
36	11 de Junio de 2015	9 de Julio de 2015	28
37	9 de Julio de 2015	6 de Agosto de 2015	28
38	6 de Agosto de 2015	3 de Septiembre de 2015	28
39	3 de Septiembre de 2015	1 de Octubre de 2015	28
			1,092

17. Cálculo de Intereses para la Emisión:

Procedimiento para el cálculo de la Tasa de Interés Bruto Anual.

A partir de su fecha de emisión, y en tanto no sean amortizados, los Certificados Bursátiles generarán un Interés Bruto Anual sobre su valor nominal, a una tasa anual igual a la tasa a la que hace referencia el siguiente párrafo, que el Representante Común fijará dos días hábiles anteriores al inicio de cada período de 28 (VEINTIOCHO) días (Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual), computado a partir de la fecha de emisión y que regirá durante ese período y que será calculado conforme a lo siguiente:

La tasa de interés bruto anual, la "Tasa de Interés Bruto Anual", se calculará mediante la adición de 0.25 (CERO PUNTO VEINTICINCO) puntos porcentuales, a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio ("TIIE" o "Tasa de Interés de Referencia") a plazo de hasta 29 (VEINTINUEVE) días (o la que sustituya a ésta), capitalizada o en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente, que sea dada a conocer por el Banco de México, por el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación, incluso Internet, autorizado al efecto por dicho Banco o, a falta de ello, la que se dé a conocer a través de dichos medios, en la fecha de determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual que corresponda por Banco de México, o en su defecto, dentro de los 15 (QUINCE) días hábiles anteriores a la misma, caso en el cual deberá tomarse como base la tasa comunicada en el día hábil más próximo a dicha fecha por dicho Banco. En caso de que la tasa TIIE a plazo de hasta 29 (VEINTINUEVE) días dejare de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta, aquella que dé a conocer el Banco de México como la tasa sustituta de la TIIE aplicable para el plazo más cercano al plazo citado. Para determinar la Tasa de Interés de Referencia o la tasa que la sustituya capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$TC = \left[\left(1 + \frac{TR}{36000} \times PL \right)^{\frac{NDE}{PL}} - 1 \right] \times \left[\frac{36000}{NDE} \right]$$

En donde:

- TC = Tasa de Interés de Referencia o la tasa que la sustituya, capitalizada o equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente.
TR = TIIE (o la tasa que la sustituya a ésta).
PL = Plazo en días de la tasa a capitalizar o la tasa que la sustituya.
NDE = Número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente.

*** Tasa Interés de Referencia: El público inversionista podrá consultar el comportamiento de esta Tasa en la página de internet de Banco de México, la cual es www.banxico.gob.mx**

Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán cada 28 (VEINTIOCHO) días, en las fechas señaladas en el Calendario de Pago de Intereses anterior o, si cualquiera de dichas fechas fuere un día inhábil, en el siguiente día hábil. El primer pago de intereses se efectuará precisamente el 1 de noviembre de 2012.

Para determinar el monto de los intereses a pagar en cada período de intereses, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$I = VN \left(\frac{TB}{36000} \times NDE \right)$$

En donde:

- I = Interés Bruto del período de intereses que corresponda
VN = Valor Nominal total de los Certificados Bursátiles en circulación
TB = Tasa de Interés Bruto Anual

NDE = Número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente

El interés que causarán los Certificados Bursátiles se computará a partir de su fecha de emisión, o al inicio de cada periodo de intereses, según corresponda, y los cálculos para determinar las tasas y los intereses a pagar deberán comprender los días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente y, en consecuencia, el siguiente periodo de intereses se disminuirá en el número de días naturales en el que se haya aumentado el periodo de intereses anterior. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas. Iniciado cada período la Tasa de Interés Bruto Anual de cada período no sufrirá cambios durante el mismo.

El Representante Común dará a conocer a la CNBV y al INDEVAL, por escrito o a través de los medios que éstos determinen, por lo menos con 2 (DOS) días hábiles de anticipación a la fecha de pago, el importe de los intereses a pagar y el cálculo de la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable para el periodo de intereses correspondiente. Asimismo, dará a conocer a la BMV a través del SEDI (o los medios que ésta determine), a más tardar el día hábil inmediato anterior a la fecha de pago, el monto de los intereses, así como la Tasa de Interés Bruta Anual aplicable al siguiente periodo de intereses.

Los Certificados Bursátiles dejarán de causar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que la Emisora hubiere constituido el depósito del importe de la amortización, y en su caso, de los intereses correspondientes, en las oficinas del INDEVAL, a más tardar a las 11:00 a.m. de ese día.

En los términos del artículo 282 de la LMV, la Emisora estipula que el Título que ampara el monto total de la emisión no lleva cupones adheridos, haciendo las veces de éstos y para todos los efectos legales, las constancias que el propio INDEVAL expida para tal efecto. La amortización de los Certificados Bursátiles se efectuará contra la entrega del propio título de crédito, el día señalado para su vencimiento.

Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán de conformidad con lo que se establece en el apartado Periodicidad en el Pago de Intereses.

En el caso de que cualquiera de las fechas antes mencionadas sea un día que no sea día hábil, los intereses se liquidarán el día hábil inmediato siguiente, calculándose en todo caso los intereses respectivos por el número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago correspondiente y en consecuencia, el siguiente período de intereses se disminuirá en el número de días en el que se haya aumentado el período de intereses anterior.

Los Certificados Bursátiles causarán intereses en el primer período de 28 (VEINTIOCHO) días con base en una Tasa de Interés Bruto Anual de 5.06%.

18. Representante Común. Se designa como Representante Común de los Tenedores de los Certificados Bursátiles (los "Tenedores"), en los términos de los artículos 64 fracción XIII, 68 y 69 de la LMV a Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, quien aceptó la designación y se obliga a su fiel desempeño.

En virtud de la aceptación de su cargo, el Representante Común tendrá la obligación de ejercer las acciones y derechos que correspondan al conjunto de Tenedores de los Certificados Bursátiles, para el pago de las cantidades adeudadas por el Emisor. El Representante Común actuará de conformidad con las instrucciones de la mayoría de los Tenedores de los Certificados Bursátiles (para efectos de que no haya lugar a dudas, el Representante Común no representa a los Tenedores de forma individual, sino de manera conjunta).

El Representante Común tendrá, entre otras, las siguientes obligaciones y facultades:

- a) Suscribir los Certificados Bursátiles, habiendo verificado que cumplan con todas las disposiciones legales aplicables;
- b) Vigilar el cumplimiento del destino de los fondos captados mediante la colocación de los Certificados Bursátiles, según fue autorizado por la CNBV;
- c) Convocar y presidir las Asambleas de Tenedores y ejecutar sus decisiones;
- d) Firmar, en nombre de los Tenedores y previa aprobación de la Asamblea de Tenedores, los documentos o contratos que deban suscribirse o celebrarse con la Emisora;

H

- e) Ejercer los actos que sean necesarios a efecto de salvaguardar los derechos de los Tenedores;
- f) Calcular y publicar las tasas de rendimiento de los Certificados Bursátiles;
- g) Calcular y publicar los avisos de pago de rendimientos con respecto a los Certificados Bursátiles;
- h) Actuar frente a la Emisora como intermediario respecto de los Tenedores para el pago a estos últimos de cualesquiera cantidades adeudadas;
- i) Publicar cualquier información al gran público inversionista respecto del estado que guarda la emisión; y
- j) En general, ejercer todas las funciones, facultades y obligaciones que le competen conforme al Título de la presente Emisión, la LMV, la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y a las disposiciones aplicables emitidas por la CNBV y a los sanos usos y prácticas bursátiles.

Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común en nombre o por cuenta de los Tenedores, en los términos del Título y de la legislación aplicable, serán obligatorios y se consideraran como aceptados por la totalidad de los Tenedores.

El Representante Común podrá ser removido o sustituido por acuerdo de la Asamblea de Tenedores, en el entendido que dicha remoción o sustitución sólo tendrá efectos a partir de la fecha en que un representante común sucesor haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo. El Representante Común concluirá sus funciones en la fecha en que todos los Certificados Bursátiles sean pagados en su totalidad. El Representante Común en ningún momento estará obligado a erogar ningún tipo de gasto o cantidad alguna a cargo de su patrimonio para llevar a cabo todos los actos y funciones que puede o debe llevar a cabo.

Los Tenedores, por resolución adoptada en una Asamblea de Tenedores convocada para tal efecto, podrán en todo tiempo, durante el plazo de esta emisión, requerir al Emisor para que proceda a remover al Representante Común, si este hubiere incumplido con sus obligaciones conforme al presente Título, en el entendido que dicha remoción solo tendrá efectos a partir de la fecha en que un representante común sustituto haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo.

El Representante Común solo podrá renunciar a su cargo por causas graves que calificará el juez de primera instancia que corresponda al domicilio social del Emisor y, en este supuesto, el Representante Común seguirá desempeñándose en su cargo hasta que la Asamblea de Tenedores designe a su sustituto.

El Representante Común concluirá con sus funciones de representante común de los Tenedores en la fecha en que todos los Certificados Bursátiles sean pagados en su totalidad (incluyendo intereses devengados y no pagados y demás cantidades pagaderas conforme a dichos Certificados Bursátiles).

En ningún momento el Representante Común estará obligado a erogar cualquier tipo de gasto u honorario a cargo de su patrimonio para llevar a cabo las funciones que tiene a su cargo como Representante Común de los Tenedores.

19. Asamblea de Tenedores. La Asamblea de Tenedores de los Certificados Bursátiles representará el conjunto de estos y sus decisiones serán tomadas en los términos del presente Título que documenta la Emisión, la LMV y en lo no previsto y/o conducente en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y la legislación aplicable, y serán válidas respecto de todos los Tenedores, aun de los ausentes y disidentes. En consecuencia, cualquier acto de la Emisora que, en términos del Título se encuentre sujeto a la aprobación de los Tenedores, deberá someterse a la Asamblea de Tenedores.

a) La Asamblea de Tenedores se reunirá siempre que sea convocada por el Representante Común. Los Tenedores que, en su conjunto o individualmente, acrediten un 10% (DIEZ POR CIENTO) de los títulos en circulación, podrán pedir al Representante Común que convoque a la Asamblea de Tenedores, especificando en sus peticiones los puntos que en la asamblea deberán de tratarse. El Representante Común deberá expedir la convocatoria para que la asamblea se reúna dentro del término de un mes a partir de la fecha en que reciba la solicitud. Si el Representante Común no cumpliera con esta obligación, el juez de primera instancia del domicilio de la Emisora, a petición de los Tenedores solicitantes, deberá de expedir la convocatoria para la reunión de la asamblea.

H

b) La convocatoria para las asambleas de Tenedores se publicará una vez, por lo menos, en un diario de circulación nacional, con 10 (DIEZ) días naturales de anticipación, por lo menos, a la fecha en que la asamblea deba reunirse. En la convocatoria se expresarán los puntos que en la asamblea deberán tratarse, sin que puedan tratarse puntos que no estén previstos en el Orden del Día, salvo que esté representado el 100% (CIEN POR CIENTO) de los Certificados Bursátiles en circulación.

c) Para concurrir a las asambleas, los Tenedores deberán depositar las constancias de depósito que expida el INDEVAL y el listado que al efecto expida la casa de bolsa correspondiente, de ser el caso, respecto de los Certificados Bursátiles, de los cuales son titulares, en el lugar que se designe en la convocatoria a la asamblea de Tenedores, por lo menos el día hábil anterior a la fecha en que la asamblea de Tenedores deba celebrarse. Los Tenedores podrán hacerse representar en la asamblea por apoderado, acreditado con carta poder. En ningún caso podrán ser representados en la asamblea los Tenedores que, en lo individual o conjuntamente, acrediten títulos que no hayan sido puestos en circulación, ni los que la Emisora haya adquirido.

d) Las Asambleas se celebraran en el domicilio social del Representante Común y a falta o imposibilidad de ello en el lugar que se exprese en la convocatoria respectiva.

e) Para que una Asamblea de Tenedores reunida para tratar asuntos distintos de los señalados en el inciso siguiente se considere legalmente instalada, en virtud de primera convocatoria, deberán de estar en ellas presentes o representados en ella, por lo menos, la mitad más uno de los Certificados Bursátiles y sus decisiones serán válidas, cuando sean aprobadas por mayoría de votos de los Tenedores presentes o representados, salvo por lo previsto en el inciso siguiente.

En caso de que la Asamblea se reúna en virtud de segunda o ulterior convocatoria, se considerará legalmente instalada cualquiera que sea el número de los Certificados Bursátiles en ella presentes o representados y sus decisiones serán válidas si son tomadas por mayoría de votos de los Tenedores presentes o representados en dicha asamblea.

f) Se requerirá que estén presentes o representados en la Asamblea de Tenedores, en virtud de primera convocatoria, cuando menos el 75% (SETENTA Y CINCO POR CIENTO) de los Certificados Bursátiles en circulación, y que las decisiones sean aprobadas por la mitad más uno de los votos computables de los Tenedores presentes o representados, en los siguientes casos:

- (I) Cuando se trate de revocar la designación del Representante Común, o nombrar a cualquier otro representante común;
- (II) Cuando se trate de otorgar prórrogas o esperas al Emisor respecto de los pagos de principal e intereses conforme al presente Título; o
- (III) Cuando se trate de realizar cualquier modificación a los términos y condiciones de los Certificados Bursátiles.

Si la Asamblea de Tenedores se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria, para tratar cualquiera de los asuntos señalados en el párrafo anterior, incisos (i) y (ii) anteriores, se requerirá que estén presentes o representados la mitad más uno de los Certificados Bursátiles en circulación y sus decisiones serán válidas si son tomadas por la mayoría de los Certificados Bursátiles presentes, salvo que se tratare de cualquiera de los asuntos mencionados en el inciso (iii) anterior, en cuyo caso, se requerirá que estén presentes o representados en la Asamblea de Tenedores, cuando menos el 75% (SETENTA Y CINCO POR CIENTO) de los Certificados Bursátiles en circulación y que las decisiones serán aprobadas por lo menos por la mayoría de votos de los Tenedores presentes.

g) Las asambleas de Tenedores serán presididas por el Representante Común y en ella los Tenedores tendrán derechos a tantos votos como les corresponda en virtud de los Certificados Bursátiles que acrediten, computándose un voto por cada Certificado Bursátil en circulación;

h) No obstante lo estipulado en la presente cláusula, las resoluciones tomadas fuera de asamblea por unanimidad de los Tenedores que representen la totalidad de los Certificados Bursátiles con derecho a voto tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieran sido aprobadas reunidos en asamblea, siempre que se confirmen por escrito.

H

i) De cada Asamblea se levantará un acta suscrita por quienes hayan fungido como presidente y secretario. Al acta se agregará la lista de asistencia, firmada por los concurrentes y por los escrutadores. Las actas así como los libros de contabilidad y demás datos y documentos que se refieran a la actuación de las asambleas de Tenedores o del Representante Común, serán conservados por éste y podrán, en todo tiempo, ser consultadas por los Tenedores, los cuales tendrán derecho a que, a su costa, el Representante Común les expida copias certificadas de dichos documentos.

Nada de lo contenido en el presente Título limitará o afectará los derechos que, en su caso, tuvieren los Tenedores de conformidad con el artículo 223 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

20. Certificados Bursátiles Adicionales. El Emisor tendrá el derecho de emitir y ofrecer públicamente certificados bursátiles adicionales (los "Certificados Bursátiles Adicionales") a los Certificados Bursátiles documentados por el presente Título (los "Certificados Bursátiles Originales"). Los Certificados Bursátiles Adicionales (i) se considerará que forman parte de la emisión de los Certificados Bursátiles Originales (por lo cual, entre otras cosas, tendrán la misma clave de pizarra asignada por la BMV), y (ii) tendrán los mismos términos y condiciones que los Certificados Bursátiles Originales (incluyendo, sin limitación, fecha de vencimiento, fecha de pago de intereses, interés y valor nominal de cada Certificado Bursátil).

En virtud de la adquisición de Certificados Bursátiles Originales, se entenderá que los Tenedores han consentido que el Emisor emita Certificados Bursátiles Adicionales, por lo que la emisión y oferta pública de los Certificados Bursátiles Adicionales no requerirá de la autorización de los Tenedores de los Certificados Bursátiles Originales, ni tampoco se requerirá llevar a cabo una Asamblea General de Tenedores de los Certificados Bursátiles Originales para aprobar la emisión de Certificados Bursátiles Adicionales. La emisión de Certificados Bursátiles Adicionales se sujetará a lo siguiente:

i. El Emisor podrá emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles Adicionales, siempre y cuando (i) las calificaciones de los Certificados Bursátiles Adicionales sean las mismas (o al menos no inferiores) que las calificaciones otorgadas a los Certificados Bursátiles Originales y que estas últimas calificaciones no disminuyan, ya sea como consecuencia del aumento en el número de Certificados Bursátiles Originales en circulación o por cualquier otra causa, y (ii) el Emisor se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones conforme a los Certificados Bursátiles Originales.

ii. El monto máximo de Certificados Bursátiles Adicionales que el Emisor podrá emitir y ofrecer públicamente sumado al monto de la emisión en circulación al amparo del programa autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio número 153/3618/2010 de fecha 30 de junio de 2010 (incluyendo la emisión de los Certificados Bursátiles Originales), no podrá exceder de \$50,000'000,000.00 (CINCUENTA MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

iii. En la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales, el Emisor deberá canjear el Título que representa los Certificados Bursátiles Originales (depositados en el INDEVAL) por un nuevo título que ampare los Certificados Bursátiles Originales más los Certificados Bursátiles Adicionales y depositar dicho título en INDEVAL. Dicho título hará constar únicamente las modificaciones que sean necesarias para reflejar la emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales, es decir (i) el monto de la emisión, representado por la suma del monto emitido respecto de los Certificados Bursátiles Originales más el monto emitido conforme a los Certificados Bursátiles Adicionales; (ii) el número total de Certificados Bursátiles amparados por el título que será igual al número de Certificados Bursátiles Originales más el número de Certificados Bursátiles Adicionales; (iii) la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales, indicando, adicionalmente, la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Originales, y (iv) el plazo de vigencia de la emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales, cuyo plazo será igual al plazo que exista entre la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales y la fecha de vencimiento de los Certificados Bursátiles Originales, en virtud de que la fecha de vencimiento de dicho título será la misma fecha de vencimiento que la de los Certificados Bursátiles Originales.

iv. La fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales podrá o no coincidir con la fecha en que inicie cualquiera de los periodos de intereses conforme al presente Título, en el entendido de que si dicha fecha no coincide con la fecha en que inicie cualquiera de los periodos de intereses conforme al presente Título, los Certificados Bursátiles Adicionales tendrán el derecho a recibir los intereses correspondientes a todo el periodo de intereses vigente de los Certificados Bursátiles Originales, sin perjuicio de que estos últimos, sigan generando los intereses correspondientes, y el precio de los Certificados Bursátiles Adicionales podrá reflejar los intereses devengados desde la fecha en que dio inicio el periodo de Intereses vigente.

H

v. Ni la emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales ni el aumento en el monto en circulación de los Certificados Bursátiles Originales derivado de la misma constituirá novación.

vi. El Emisor podrá realizar diversas emisiones de Certificados Bursátiles Adicionales sobre la emisión de Certificados Bursátiles Originales.

vii. El Emisor deberá realizar los trámites necesarios ante las autoridades competentes en relación con la emisión de Certificados Bursátiles Adicionales, incluyendo aquellos trámites de actualización de registro de los Certificados Bursátiles ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.


21. Legislación Aplicable y Jurisdicción. El presente Certificado Bursátil se regirá e interpretará de conformidad con la Ley de Instituciones de Crédito, la Ley del Mercado de Valores y la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, en lo conducente, así como cualesquier otras leyes de los Estados Unidos Mexicanos aplicables. El Emisor, el Representante Común y, por virtud de la adquisición de Certificados Bursátiles, los Tenedores, se someten a la jurisdicción de los tribunales federales con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal, para cualquier controversia relacionada con los Certificados Bursátiles Bancarios y/o Asamblea de Tenedores, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de domicilio, presente o futuro, o por cualquier causa.

22. Domicilio de la Emisora: Av. Insurgentes Sur 3500, P.B., Colonia Peña Pobre, en México D.F., C.P. 14060, México.

23. Posibles Adquirentes: Personas físicas o morales nacionales o extranjeras cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.

México, Distrito Federal, a 4 de octubre de 2012

Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa



Eduardo Valdés Acra



Guillermo René Caballero Padilla

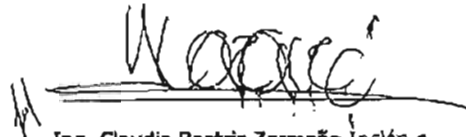


Por virtud de las presentes firmas se hace constar la aceptación del nombramiento de Representante Común de los presentes Certificados Bursátiles Bancarios emitidos por Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa, así como de haber aceptado las facultades y obligaciones que aquí se le confieren, en términos de lo establecido en la fracción xiii del Artículo 64 de la Ley del Mercado de Valores.

Representante Común,

Monex Casa de Bolsa, S.A. DE C.V.

Monex Grupo Financiero

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'W. Zermeño', is written over a horizontal line. To the left of the line, there is a small, stylized mark that looks like 'h'.

Ing. Claudia Beatriz Zermeño Incán o

Lic. Héctor Eduardo Vázquez Abén

Apoderados legales

b) Calificación otorgada a la Emisión por Standard & Poor's, S.A. de C.V.

México D.F., 12 de Septiembre de 2012

BANCO INBURSA, S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
GRUPO FINANCIERO INBURSA
Paseo de las Palmas 736
Col. Lomas de Chapultepec
C.P. 11000
México, D.F.

Estimados Señores, en atención a su solicitud para la calificación de:

- La décimo segunda emisión de Certificados Bursátiles Bancarios por un monto de hasta \$5,000,000,000.00 (Cinco mil millones de pesos 00/100 moneda nacional), con clave de pizarra BINBUR 12-3;
- A plazo de hasta 3 años y a tasa variable;
- Que se encuentran bajo el amparo del Programa Revolvente de Certificados Bursátiles Bancarios, Certificados de Depósito Bancario de Dinero a Plazo, Pagarés con Rendimiento Liquidable al Vencimiento y Bonos Bancarios por un monto acumulado de hasta \$50,000,000,000.00 (Cincuenta mil millones de pesos 00/100 moneda nacional), o su equivalente en Unidades de Inversión ("UDIs");
- Este programa fue autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) mediante oficio 153/3618/2010, de fecha 30 de junio de 2010, y su vigencia es por 4 años a partir de la fecha original de autorización;
- El oficio para la autorización de la emisión en cuestión, por parte de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), se encuentra en proceso de trámite.

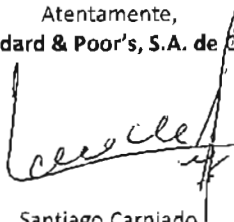
Les comunicamos lo siguiente:

BANCO INBURSA, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INBURSA, es una sociedad mexicana legalmente constituida el 4 de octubre de 1993 según consta la escritura pública 101713, otorgada ante la fe del Lic. Luis Felipe del Valle Prieto Ortega, titular de la Notaría 20 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal bajo el folio mercantil número 179934.

Del análisis que efectuamos de la información que nos presentaron para tal fin, se concluye que la calificación de la décimo segunda emisión de Certificados Bursátiles Bancarios es de "mxAAA", es decir, que la capacidad de pago, tanto de principal como de intereses, es sustancialmente fuerte. Esta calificación es el grado más alto que otorga Standard & Poor's en su escala nacional -CaVal-. La calificación del emisor es de "mxAAA" con perspectiva 'Estable' tal y como se expresa en el fundamento adjunto.

La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión, y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de la institución calificadora de valores.

Atentamente,
Standard & Poor's, S.A. de C.V.



Santiago Carniado
Director

Fecha: 12 de septiembre 2012

Fundamento de la Calificación

Banco Inbursa, S.A.

Contactos analíticos:

Alfredo Calvo, México (52) 55-5081-4436; alfredo_calvo@standardandpoors.com

Arturo Sánchez, México (52) 55-5081-4468; arturo_sanchez@standardandpoors.com

Calificaciones de Crédito de Contraparte y deuda:

Escala Global	BBB/Estable/A-3
Escala Nacional	Escala Nacional (CaVal) mxAAA/Estable/mxA-1+
Certificados bursátiles bancarios (BINBUR)	mxAAA

Fundamento

Standard & Poor's asignó su calificación de largo plazo en escala nacional –CaVal– de 'mxAAA' a la décimo segunda emisión de certificados bursátiles bancarios de Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa (Inbursa), con calve de pizarra BINBUR 12-3. El monto de esta emisión es hasta por \$5,000 millones de pesos (MXN) y con un plazo de hasta tres años a tasa variable. Esta emisión se encuentran bajo el amparo del programa por hasta MXN50,000 millones o su equivalente en Unidades de Inversión (UDIs) que tiene una vigencia de cuatro años a partir de la fecha de autorización por parte de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV). Esta emisión está clasificada en igualdad de condiciones (*pari passu*) respecto a toda la deuda no garantizada existente y futura de Inbursa.

Las calificaciones de Inbursa (escala global; Moneda Extranjera, BBB/Estable/A-2 y escala nacional, mxAAA/Estable/mxA-1+) y de sus certificados bursátiles bancarios están respaldados por su fuerte índice de capital ajustado por riesgo (RAC, por sus siglas en inglés), así como por su adecuada estabilidad de negocio y eficaz estrategia. Las calificaciones también incorporan la estructura de fondeo 'promedio' para la industria bancaria en México y su 'adecuada' liquidez, todas las categorías de acuerdo con la definición de nuestros criterios para calificar bancos. Consideramos a Inbursa como una subsidiaria 'fundamental' –core– para Grupo Financiero Inbursa (GFI, no calificado) de acuerdo con nuestra metodología de grupo. Estos factores positivos están contrarrestados por la 'moderada' diversificación de actividades de negocio y de riesgos. Además, las calificaciones soberanas en moneda extranjera de México (Moneda Extranjera: BBB/Estable/A-2; Moneda Local: A-/Estable/A-2) limitan las calificaciones de emisor de Inbursa.

Nuestros criterios para calificar bancos usan nuestras clasificaciones de riesgo económico y riesgo de la industria del Análisis de Riesgos de la Industria Bancaria por País (BICRA, por sus siglas en inglés) para determinar el ancla de un banco, que es el punto de partida para asignar una calificación crediticia de emisor (ICR, por sus siglas en inglés). Nuestra ancla para el perfil crediticio individual (SACP, por sus siglas en inglés para *stand-alone credit profile*) de un banco comercial que solamente opera en México es de 'bbb'. En nuestra opinión, el riesgo principal para los bancos que operan en México es el riesgo económico. Esto se debe al bajo nivel de ingresos de la población (desde una perspectiva global) y al potencial descenso en la capacidad de pago en un entorno económico adverso. Además, los bancos enfrentan desafíos de hacer préstamos basados en un marco legal en el que todavía se está estableciendo un historial sobre los derechos de los acreedores. Sin embargo, los estándares de originación han mejorado. Asimismo, no consideramos que esté presente ninguna burbuja de activos en la economía mexicana. El riesgo de la industria no es tan elevado debido a una regulación conservadora, pero la supervisión todavía debe fortalecerse. En nuestra opinión, existe una dinámica competitiva saludable. El fondeo se basa en depósitos estables, y los mercados locales de deuda se están expandiendo rápidamente. Clasificamos al gobierno mexicano como uno que brinda 'respaldo' a su sistema bancario debido a experiencias previas y a nuestra consideración de que tiene la capacidad para ayudar a los bancos a sortear sus problemas.

Criterios y Análisis Relacionados

- Descripción general del Proceso de Calificación Crediticia, 25 de marzo de 2011.
- Principios de las Calificaciones Crediticias, 4 de abril de 2011.
- Escala Nacional (CaVal) – Definiciones de Calificaciones, 28 de mayo de 2012.
- Bancos: Metodología y supuestos de calificación, 9 de noviembre de 2011.
- Metodología y supuestos para evaluar el capital de los bancos, 9 de noviembre de 2011.
- Metodología y supuestos de calificaciones de grupo para bancos, 9 de noviembre de 2011.
- Metodología y supuestos para el Análisis de Riesgos de la Industria Bancaria por País (BICRA), 9 de noviembre de 2011.

Copyright © 2012 por Standard & Poor's Financial Services LLC (S&P). Todos los derechos reservados. Ninguna parte de esta información puede ser reproducida o distribuida en forma alguna y/o por medio alguno, ni almacenada en una base de datos o sistema de recuperación de información sin autorización previa por escrito de S&P. S&P, sus filiales y/o sus proveedores tienen derechos de propiedad exclusivos en la información, incluyendo las calificaciones, análisis crediticios relacionados y datos aquí provistos. Esta información no debe usarse para propósitos ilegales o no autorizados. Ni S&P, ni sus filiales ni sus proveedores o directivos, funcionarios, accionistas, empleados o agentes garantizan la exactitud, integridad, oportunidad o disponibilidad de la información. S&P, sus filiales o sus proveedores y directivos, funcionarios, accionistas, empleados o agentes no son responsables de errores u omisiones, independientemente de su causa, de los resultados obtenidos a partir del uso de tal información. S&P, SUS FILIALES Y PROVEEDORES NO EFECTÚAN GARANTÍA EXPLÍCITA O IMPLÍCITA ALGUNA, INCLUYENDO, PERO SIN LIMITACIÓN DE, CUALQUIER GARANTÍA DE COMERCIALIZACIÓN O ADECUACIÓN PARA UN PROPÓSITO O USO EN PARTICULAR. En ningún caso, S&P, sus filiales o sus proveedores y directivos, funcionarios, accionistas, empleados o agentes serán responsables frente a terceros derivada de daños, costos, gastos, honorarios legales o pérdidas (incluyendo, sin limitación, pérdidas de ingresos o de ganancias y costos de oportunidad) directos, indirectos, incidentales, punitivos, compensatorios, ejemplares, especiales o consecuenciales en conexión con cualquier uso de la información contenida aquí incluso si se advirtió de la posibilidad de tales daños.

Las calificaciones y los análisis crediticios relacionados de S&P y sus filiales y las declaraciones contenidas aquí son opiniones a la fecha en que se expresan y no declaraciones de hecho o recomendaciones para comprar, mantener o vender ningún instrumento o para tomar decisión de inversión alguna. S&P no asume obligación alguna de actualizar toda y cualquier información tras su publicación. Los usuarios de la información contenida aquí no deben basarse en ella para tomar decisiones de inversión. Las opiniones y análisis de S&P no se refieren a la conveniencia de ningún instrumento o título-valor. S&P no actúa como fiduciario o asesor de inversiones. Aunque S&P ha obtenido información de fuentes que considera confiables, no realiza tareas de auditoría ni asume obligación alguna de revisión o verificación independiente de la información que recibe. S&P mantiene ciertas actividades de sus unidades de negocios independientes entre sí a fin de preservar la independencia y objetividad de sus respectivas actividades. Como resultado de ello, algunas unidades de negocio de S&P podrían tener información que no está disponible a otras de sus unidades de negocios. S&P ha establecido políticas y procedimientos para mantener la confidencialidad de la información no pública recibida en relación a cada uno de los procesos analíticos.

S&P Ratings Services recibe un honorario por sus servicios de calificación y por sus análisis crediticios relacionados, el cual es pagado normalmente por los emisores de los títulos o por suscriptores de los mismos o por los deudores. S&P se reserva el derecho de divulgar sus opiniones y análisis. Las calificaciones y análisis públicos de S&P están disponibles en sus sitios web www.standardandpoors.com, www.standardandpoors.com.mx, www.standardandpoors.com.ar, www.standardandpoors.com.br (gratuitos) y en www.ratingsdirect.com y www.globalcreditportal.com (por suscripción) y podrían distribuirse por otros medios, incluyendo las publicaciones de S&P y por redistribuidores externos. Información adicional sobre los honorarios por servicios de calificación está disponible en www.standardandpoors.com usratingstax.

McGRAW-HILL

c) Calificación otorgada a la Emisión por HR Ratings de México, S.A. de C.V.



Certificados Bursátiles Bancarios

BINBUR 12-3

Carta Calificación **HR AAA**

México D.F., a 5 de septiembre de 2012

Attn. Lic. Javier Foncerrada Izquierdo
Director General
Banco Inbursa, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa
Av. Paseo de las Palmas 736
Col. Lomas de Chapultepec
11000 México, D.F.

Estimado Licenciado Foncerrada Izquierdo,

En atención a su solicitud, me permito informarle que con fundamento en el artículo 334 de la Ley del Mercado de Valores, HR Ratings ha procedido a determinar la calificación crediticia de largo plazo de "HR AAA" para la emisión de Certificados Bursátiles Bancarios (CBBs o Certificados Bursátiles Bancarios) con clave de pizarra BINBUR 12-3, al amparo del Programa Revolvente de Certificados Bursátiles Bancarios, Certificados de Depósito Bancario de Dinero a Plazo, Pagarés con Rendimiento Liquidable al Vencimiento y Bonos Bancarios en Oferta Pública (el Programa) de Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa (Banco Inbursa y/o el Banco). La calificación asignada de HR AAA se considera de la más alta calidad crediticia, ofreciendo gran seguridad para el pago oportuno de obligaciones de deuda. Mantiene mínimo riesgo crediticio. La perspectiva de la calificación es Estable.

No omito manifestarle que la calificación otorgada no constituye una recomendación para comprar, vender o mantener algún instrumento, ni para llevar a cabo algún tipo de negocio, inversión u operación y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de calificación de HR Ratings de México, S.A. de C.V. y en términos de lo dispuesto en el artículo 7, fracción II y/o III, según corresponda, de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores".

La emisión de CBBs se realizará al amparo del Programa autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) a Banco Inbursa, por un monto de hasta P\$50,000 millones (m) o su equivalente en Unidades de Inversión (UDIs) y una vigencia de 4 años a partir de la fecha de autorización. Actualmente existen once emisiones realizadas al amparo del Programa, por un monto total de P\$42,600.0m. Las características de la presente Emisión se detallan en la continuación.

Características de la Emisión de Certificados Bursátiles Bancarios de Banco Inbursa	
Tipo de Valor	Certificados Bursátiles Bancarios (CBBs) de Largo Plazo
Clave de la Emisión	BINBUR 12-3
Plazo de la Emisión	1,092 días (aproximadamente 3 años)
Monto de la Emisión	Hasta por P\$5,000 millones (m)
Periodicidad de Pago de Intereses	Cada 28 días, en las fechas señaladas en Título de Oferta Pública de la Emisión
Amortización de Principal	Al vencimiento
Amortización Anticipada	Los Certificados Bursátiles Bancarios no podrán ser amortizados anticipadamente
Garantía	Quirografaria, y por lo tanto, no contarán con garantía específica ni contarán con la garantía del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario o de cualquier otra entidad
Tasa de la Emisión	Tasa de Interés Bruto Anual calculada sobre TIE hasta un plazo de 29 días + sobrelasa
Destino de los Fondos	Los recursos netos obtenidos serán destinados para mantener y mejorar el perfil de liquidez del balance de Banco Inbursa, así como también para satisfacer sus necesidades operativas conforme a las proyecciones de crecimiento de la cartera de crédito
Representante Común	Monex, Cese de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero

Fuente: HR Ratings con información del Banco



La calificación asignada por HR Ratings a la Emisión de Certificados Bursátiles Bancarios de Banco Inbursa con clave de pizarra BINBUR 12-3 se realizó basándose en la calificación de contraparte de largo plazo de Banco Inbursa (ver "Calificación del Emisor" en este documento), la cual fue ratificada el pasado 5 de septiembre de 2012 en "HR AAA". La calificación se describe a continuación y puede ser consultada con mayor detalle en <http://www.hrratings.com>.

Calificación del Emisor

Banco Inbursa es una institución bancaria mexicana, con duración indefinida, constituida el 4 de octubre de 1993. El Banco obtuvo la autorización por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para realizar las operaciones de institución de banca múltiple el día 6 de septiembre de 1993. Desde el inicio de sus operaciones, Banco Inbursa ha centrado su estrategia de negocios en el otorgamiento de cartera a través de créditos comerciales, enfocándose en empresas mexicanas que van de tamaño medio y hasta corporaciones regionales y multinacionales que requieren de financiamiento en el corto, mediano y largo plazo. A su vez, el Banco ha incorporado nichos de negocio adicionales, como la administración de cuentas de Afore a través de Afore Inbursa, formalizado en el año de 1996, la operación de una sociedad de inversión de capitales denominada Sinca y el otorgamiento de créditos de consumo enfocados al sector automotriz.

Los factores que influyeron en la calificación fueron:

- Nivel de capitalización en 18.1% al 2T12 (vs. 24.4% al 2T11), lo que indica una adecuada capacidad de solvencia.
- Adecuado nivel de cobertura en 3.7x al 2T12 (vs. 3.9x al 2T11).
- Razón de cartera vigente a deuda neta en 1.6x al 2T12 (vs. 1.4x al 2T11), lo que indica la sólida capacidad para hacer frente a sus obligaciones a través de la cartera de crédito otorgada.
- Sólido manejo de gastos de administración, con niveles de eficiencia y de eficiencia operativa al 2T12 en 36.9% y 1.9% respectivamente (vs. 24.3% y 1.7% al 2T11).
- Baja razón de apalancamiento en 3.5x al 2T12 (vs. 3.8x al 2T11).
- Alta probabilidad de soporte de sus accionistas en caso de un escenario de estrés.
- Adecuadas medidas para la sustitución de pasivos de corto plazo por pasivos de mediano y largo plazo, lo que mejora el perfil de liquidez del Banco.
- Incursión en nuevos nichos de negocio que gradualmente podrían mejorar el margen por intereses.
- Índice de morosidad en 3.6% al 2T12 (vs. 3.6% al 2T11).
- Riesgos contables y regulatorios que pudieran afectar las condiciones del sector bancario a nivel local.

Designación de nuevo Director General del Grupo

El 23 de abril de este año, el Consejo de Administración de Grupo Financiero Inbursa (GFINBUR) designó a Javier Foncerrada Izquierdo como Director General del Grupo Financiero en sustitución de Marco Antonio Slim Domit, quien se continuará desempeñando como Presidente del Consejo de Administración. Por su parte, Javier Foncerrada Izquierdo también desempeñará las funciones que tiene encomendadas como Director General de Banco Inbursa. Consideramos que dicho cambio tendrá poco impacto sobre la forma de operar del Banco.

Inversión en Yacimientos Petrolíferos Fiscales

Banco Inbursa formaba parte del sindicato de entidades bancarias que financió en 2011 a Grupo Petersen para la adquisición del 25.5% de la petrolera argentina Yacimientos Petrolíferos Fiscales (YPF). El crédito se estructuró para que la fuente de pago fuera a través de los dividendos otorgados por parte de la petrolera, y se dejó en garantía

acciones de YPF. Sin embargo, debido a que se nacionalizó la petrolera, el pago de dividendos por parte de la misma se limitó, ocasionando que el crédito cayera en cartera vencida. Debido a ello, Banco Inbursa ejecutó la garantía que habían pactado y en junio de 2012 se adjudicaron el 6.6% de las acciones de la petrolera argentina. El valor de la acción el día que se llevó a cabo la ejecución de la garantía equivalía a P\$149.1, siendo P\$3,863.4m el monto total de la transacción para Banco Inbursa. Al cierre del 2T12 el valor de mercado de la acción equivale a P\$165.6, lo que representa un aumento del 11.1% sobre el valor inicial de adquisición de las acciones.

Cabe mencionar que la estrategia de nacionalización fue bajo el argumento del déficit que YPF mantenía debido a la falta de inversión de Repsol (la empresa operadora) ya que repartía la mayor parte de las utilidades, lo que llevó a que en 2011 Argentina tuviera que importar crudo. Tras la nacionalización del 51.0%, Repsol es propietaria del 12.0% de las acciones, Inbursa cuenta con 6.6%, Banco Itaú con 3.7%, Lazard Asset Management el 3.1%, Eton Park un 3.1% y Grupo Carso tiene el 1.7%. lo que suma el 30.2%. El resto se encuentra pulverizado dentro del *free float*.

Estructura de Fondo

Debido a las condiciones macroeconómicas de tasas de interés bajas, así como los cambios que se planean introducir en México en relación con Basilea III, Banco Inbursa continúa modificando su estrategia de fondeo con el objetivo de sustituir su fondeo de corto plazo por fondeo de mediano y largo plazo. La dirección del Banco comenzó a implementar la estrategia en agosto de 2010 con la emisión de certificados bursátiles bancarios al amparo del Programa Revolvente de Certificados Bursátiles Bancarios, Certificados de Depósito Bancario de Dinero a Plazo, Pagarés con Rendimiento Liquidable al Vencimiento y Bonos Bancarios en Oferta Pública (el Programa), con un monto autorizado de hasta P\$50,000.0 millones (m). A la fecha, Banco Inbursa ha realizado once emisiones de bonos bancarios por un monto total de P\$42,600.0m.

Emisión	Fecha de Colocación	Fecha de Vencimiento	Curva de Descuento	Sobretasa Total (Puntos Base)	Monto en Circulación (m)
BINBUR 10	8/13/2010	8/8/2015	TIE28	24	\$5,000.0
BINBUR 10-3	10/14/2010	10/11/2012	Bonos M Bruta	27	\$850.0
BINBUR 10-2	10/15/2010	10/10/2013	TIE28	20	\$5,000.0
BINBUR 10-4	12/2/2010	11/28/2012	TIE28	13	\$5,000.0
BINBUR 11	2/24/2011	2/21/2013	TIE28	15	\$8,000.0
BINBUR 11-2	4/15/2011	4/10/2014	TIE28	20	\$4,450.0
BINBUR 11-3	6/24/2011	6/21/2013	TIE28	15	\$500.0
BINBUR 11-4	7/22/2011	7/17/2014	TIE28	20	\$4,900.0
BINBUR 11-5	12/22/2011	12/19/2013	TIE28	20	\$3,000.0
BINBUR 12	2/13/2012	2/6/2014	TIE28	20	\$3,500.0
BINBUR 12-2	5/24/2012	5/21/2015	TIE28	25	\$4,900.0
Total				19.8*	\$42,600.0

Fuente: HR Ratings con información de Ufima

*Sobretasa promedio ponderada de las emisiones en circulación

Con esta nueva estrategia la proporción de los pasivos de largo plazo se ha ido incrementando, como consecuencia de la reducción de préstamos de depósitos a plazo y un incremento de bonos bancarios, llegando a representar estos últimos el 28.6% de los pasivos con costo al 2T12 (vs. 20.1% al 2T11). Cabe mencionar que la mezcla de pasivos con costo en contraste con la captación se ha mantenido a pesar de las emisiones de bonos bancarias, por lo que únicamente se ha mejorando el vencimiento de sus obligaciones sin incrementar el endeudamiento neto. HR Ratings espera que para los próximos trimestres el Banco continúe realizando emisiones de certificados bursátiles bancarios de largo plazo con el fin de sustituir los pasivos de corto plazo y así mejorar su perfil de liquidez.

Evolución de la Cartera de Crédito

Al 2T12 Banco Inbursa cuenta con una Cartera de Crédito Total (Cartera de Crédito Vigente + Cartera de Crédito Vencida) de P\$169,749.6m, mostrando un crecimiento del 11.9% del 2T11 al 2T12 (vs. -11.4% del 4T10 al 4T11). Dentro de la cartera total, la cartera comercial (Cartera de Actividad Empresarial + Cartera a Entidades Financieras + Cartera a Entidades Gubernamentales) es el principal rubro del negocio, con una colocación de P\$158,225.0m, lo que equivale al 93.2% de la cartera total. Dentro la cartera comercial, los créditos otorgados a la actividad empresarial son los más representativos, con el 81.9% de la cartera vigente. Sin embargo, este tipo de cartera es también la que tiene mayor peso del total de cartera vencida, representando el 91.7% de la misma. Cabe mencionar que la cartera vigente ha tenido un decremento importante en los últimos meses como consecuencia del prepago de algunos créditos comerciales importantes, los cuales fueron amortizados anticipadamente. Sin embargo, consideramos que los niveles de cartera de crédito se deberán de mantener en un rango similar para los próximos trimestres.

En cuanto al detalle de cartera, al 2T12 la proporción de créditos vigentes otorgados a la actividad comercial representan el 73.1% (vs. 79.1% al 2T11), los créditos a entidades financieras equivalen al 11.5% (vs. 6.6% al 2T11) y a entidades gubernamentales representan el 8.6% (vs. 8.1 al 2T11), la cartera de consumo equivale al 6.0% (vs. 5.3% al 2T11) y la vivienda representa el 0.7% (vs. 0.8% al 2T11). Por otra parte, al 2T12 los créditos vencidos de la actividad comercial representan el 91.7% (vs. 95.4% al 2T11) de la cartera vencida, mientras consumo equivale a 6.8% (2.7% al 2T11), vivienda tiene el 1.4% (vs. 1.7% al 2T11) y entidades financieras representan el 0.1% (0.2% al 2T11).

Debido a un plan de expansión estratégico hacia el sector de consumo, Banco Inbursa se ha enfocado a incrementar la proporción de estos créditos en cuanto a la cartera total, lo cual paulatinamente podría ir mejorando su margen. La cartera de crédito de consumo se incrementó en un 26.8% del 2T11 al 2T12 colocándose en P\$9,810.7m. Esto lleva a que la cartera represente el 6.0% del total al 2T12 (vs. 5.2% al 2T11). Aún con el fuerte crecimiento en los recursos otorgados al sector consumo, la calidad de la cartera de este tipo se ha mantenido en niveles moderados, llegando al 2T12 con un nivel de morosidad de 4.1% (vs. 1.9% al 2T11). Esto es una muestra de las adecuadas políticas de originación que Banco Inbursa ha mantenido, así como la buena calidad de la cartera adquirida y originada.

En cuanto al índice de morosidad, la cartera de crédito total presenta un índice sano de 3.6% al 2T12 (vs. 3.6% al 2T11), lo que refleja el buen manejo de la cartera. Dentro de la cartera vencida, los créditos a la actividad comercial son los que representan la mayoría de la cartera vencida con el 91.1% de esta al 2T12 (vs. 95.5% al 2T11). Se espera que para los próximos periodos el índice de morosidad de Banco Inbursa muestre un mejor comportamiento debido a la recuperación esperada sobre algunos de los principales créditos que se mantienen en incumplimiento.

Principales Acreditados

En cuanto a la distribución de la cartera entre los principales acreditados, se observa que el Banco cuenta con un moderado riesgo de concentración de los diez clientes principales a su cartera total. Al 2T12 los diez clientes principales representan el 34.2%, siendo un crédito con una parte relacionada quien tiene el mayor monto autorizado de línea de crédito y a su vez el mayor porcentaje total de la cartera con un 9.6%. En cuanto a la concentración a capital, los diez principales clientes del Banco representan 1.1x, lo que se considera como un riesgo moderado. Cabe mencionar que si se analiza el riesgo en cuanto a partes relacionadas, esto equivale a 0.2x, por lo que se encontraría en niveles sanos.

Brechas de Liquidez

En cuanto a las brechas de liquidez del Banco, se observa que el vencimiento de los pasivos a corto plazo es mayor que el vencimiento de los activos, aunque en niveles promedio para la industria. En cuanto al largo plazo, el vencimiento de activos es mayor que la de los pasivos. De acuerdo a esto, Banco Inbursa mantiene una brecha ponderada de activos a pasivos de 6.3% al 2T12, siendo niveles relativamente aceptables.

Análisis de Riesgos Cuantitativos

El análisis de riesgos cuantitativos realizado por HR Ratings se basa en los estados financieros históricos y en el plan de negocios de Banco Inbursa, incluyendo las expectativas de crecimiento. Con base a estos datos se realiza un escenario bajo condiciones económicas base y un escenario bajo condiciones económicas de alto estrés. Ambos escenarios determinan la capacidad del Banco de hacer frente a sus obligaciones en tiempo y forma. La información histórica y los resultados de las proyecciones realizadas por HR Ratings se muestran a continuación:

Supuestos y Resultados de Banco Inbursa (Millones de Pesos)	Escenario Base					Escenario Estrés		
	2010	2011	2012P*	2013P	2014P	2012P*	2013P	2014P
Nueva cartera de crédito vigente	18,703.0	(2,567.0)	17,833.0	19,197.5	19,932.0	(1,083.5)	8,998.0	19,023.0
Gastos	968.0	(827.0)	3,678.8	4,057.6	4,325.4	4,935.0	7,375.9	6,710.8
Castigos / Cartera total promedio	0.6%	-0.5%	2.1%	2.0%	2.0%	2.9%	4.3%	3.8%
Cobertura de cartera vencida	5.4	4.4	3.0	3.1	3.1	3.0	3.1	3.1
Margen Financiera antes de riesgos crediticios	52.3%	54.0%	48.6%	48.1%	49.9%	45.0%	40.5%	43.6%
Margen Financiero después de riesgos crediticios	25.5%	34.7%	29.0%	28.5%	26.8%	-7.8%	13.6%	19.2%
Com & tarifas netos y res por intermediación	4,577.0	1,669.0	3,455.7	4,433.7	5,002.8	1,730.8	2,942.6	3,353.8
Gastos de administración	3,211.0	3,366.0	4,038.0	4,609.1	5,084.5	4,274.8	4,778.1	5,269.8
Resultado neto	4,308.0	3,805.0	3,844.3	4,061.8	4,459.6	(1,807.2)	901.1	1,573.9
ROA Promedio	2.0%	1.7%	1.6%	1.6%	1.6%	-0.8%	0.4%	0.7%
ROE Promedio	9.8%	7.7%	7.3%	7.2%	7.3%	-3.5%	1.8%	3.1%
Índice de morosidad	2.0%	2.9%	3.8%	3.5%	3.3%	5.1%	4.3%	3.5%
Índice de capitalización	20.5%	20.3%	18.4%	18.7%	19.0%	18.1%	18.4%	18.0%
Razón de apalancamiento	3.9	3.6	3.5	3.6	3.6	3.6	3.7	3.8
Índice de eficiencia	25.5%	32.4%	34.1%	34.2%	33.4%	47.5%	53.1%	50.8%
Índice de eficiencia operativa	1.7%	1.7%	1.9%	2.0%	2.1%	2.1%	2.4%	2.5%
Cartera vigente a deuda neta	1.5	1.6	1.5	1.5	1.4	1.5	1.5	1.4
Flujo libre de efectivo**	13,651.1	(2,756.0)	1,552.1	4,064.2	4,498.8	(1,568.8)	(2,088.1)	(2,918.8)

Fuente: HR Ratings con información trimestral interna y anual declarada

*Proyecciones realizadas desde el 3T12

**FLE: flujo generado por resultado neto - castigos realizados durante el periodo - depreciación - otras cuentas por cobrar - otras cuentas por pagar

El escenario de alto estrés proyectado por HR Ratings contempla la operación de Banco Inbursa bajo situaciones macroeconómicas adversas que pudieran afectar su situación crediticia y su capacidad de generación de ingresos. Bajo este escenario se contempla un deterioro en la calidad de la cartera que afectaría la generación de utilidades por las estimaciones preventivas para riesgos crediticios generadas. Asimismo, para llevar a cabo las labores de recuperación y control de cartera en incumplimiento, consideramos que existiría un fuerte incremento por parte de los gastos de administración proyectados.

La cartera de crédito total (Cartera de Crédito Vigente + Cartera de Crédito Vencida) de Banco Inbursa al 2T12 se coloca en P\$169,749.6m, la cual muestra una tasa de crecimiento del 2T11 al 2T12 de 11.9% (vs. -11.4% que tuvo del 2T10 al 2T11). Este crecimiento se debe principalmente al incremento de la colocación de créditos empresariales, aunque durante los últimos trimestres también ha existido la amortización de algunos de estos créditos. Bajo un escenario de estrés se esperaría que la cartera anual siga presentando niveles decrecientes ante una situación de cautela por parte del Banco. Por otro lado, la captación de recursos ha mostrado un incremento de 10.7% del 2T11 al 2T12 (vs. -9.1% del 2T10 al 2T11) debido al crecimiento que se ha tenido en la cartera de crédito y que requiere de un fondeo para dichas operaciones. Dentro de un escenario económico adverso se espera que la captación y bonos bancarios muestren un decremento a causa de las débiles condiciones de mercado y la poca necesidad de fondeo en cuanto a operaciones.

En cuanto a la calidad de la cartera, al 2T12 el índice de morosidad (Cartera Vencida / Cartera Total) se coloca en 3.6% (vs. 3.6% al 2T11). Dicha métrica se ha mantenido en niveles similares derivado de algunos problemas en

reestructuración y adjudicación de garantías del crédito de dos clientes de cartera comercial. A pesar de esto, HR Ratings considera que dicha métrica se encuentra en niveles aceptables en proporción con el tamaño de su cartera. Para los siguientes periodos dentro de un escenario adverso se espera que dicha métrica se deteriore debido al impacto que se tendría dentro de la capacidad y voluntad de pago de los acreditados. Por otra parte, el índice de cobertura (Estimaciones Preventivas para Riesgos Crediticios en Balance / Cartera de Crédito Vencida) históricamente se ha mantenido en niveles sólidos, cerrando al 2T12 en 3.9x (vs. 3.7x al 2T11). Esto se mantiene en niveles por encima del promedio de la industria. En línea con el índice de cobertura, la fuerte generación de estimaciones que Banco Inbursa mantiene como política y la tasa activa que maneja entre sus créditos hace que el MIN Ajustado ((Margen Financiero Neto Promedio 12 meses – Estimaciones Preventivas para Riesgos Crediticios Promedio 12 meses) / Activos Productivos Promedio 12m) al 2T12 se vea presionado, cerrando en niveles de 2.5% (vs. 2.2% al 2T11). Bajo un escenario económico de estrés se esperaría una mayor generación de estimaciones preventivas a causa del deterioro en la calidad de la cartera, lo que afectaría fuertemente al MIN Ajustado. Sin embargo, consideramos que el Banco mantendría los niveles de cobertura en el mismo rango.

En cuanto al control de gastos de administración, HR Ratings analiza esto a través del índice de eficiencia (Gastos de Administración Promedio 12 meses / (Ingresos Totales de la Operación Promedio 12 meses + Estimaciones Preventivas para Riesgos Crediticios Promedio 12 meses)) e índice de eficiencia operativa (Gastos de Administración Promedio 12 meses / Activos Totales Promedio 12 meses). El índice de eficiencia, de haber estado en 24.3% al 2T11, paso a 36.9% al 2T12. Este incremento se debe principalmente a los gastos relacionados del crecimiento de la cartera comercial y la cartera de consumo, así como costos de cobranza de cartera. Asimismo el índice de eficiencia operativa mostró un ligero incremento al 2T12, colocándose en 1.9% (vs. 1.7% al 2T11). Esto se debe a que el incremento de gastos se vio proporcionalmente afectado al incremento de los activos totales. Sin embargo, consideramos que ambas métricas se mantienen en niveles por debajo del promedio de la industria. Bajo el escenario adverso se consideraría que los gastos de administración muestren un incremento a causa de mayores labores de cobranza, así como una disminución en los ingresos de la operación percibidos, afectando a ambos índices.

A pesar del incremento que se ha tenido en los gastos de administración así como la generación de estimaciones, la adecuada generación de ingresos hace que las métricas de rentabilidad no se hayan visto afectadas y se mantengan en niveles promedio de la industria. Al 2T12 el ROA Promedio (Resultado Neto Promedio 12 meses / Activos Totales Promedio 12 meses) y ROE Promedio (Resultado Neto Promedio 12 meses / Capital Contable Promedio 12 meses) se colocaron en 1.3% y 6.0% según corresponde (vs. 2.2% y 10.7% al 2T11). Esto indica niveles adecuados para la estrategia por parte del Banco. Dentro de un escenario de alto estrés, esperamos que la rentabilidad del Banco mostraría un fuerte decremento derivado del fuerte incremento dentro de las estimaciones preventivas y el aumento en cuanto a gastos de administración.

Una de las principales fortalezas que continúa mostrando el Banco radica en el nivel en el que se mantiene el índice de capitalización (Capital Neto / Activos Sujetos a Riesgo Totales) al 2T12, en 18.1% (vs. 24.4% al 2T11). Estos niveles se encuentran por encima del promedio de la industria y muestra una solidez aceptable para poder hacer frente a sus activos sujetos a riesgo. Por otro lado, la razón de apalancamiento (Pasivo Promedio 12 meses / Capital Contable Promedio 12 meses) se encuentra en sanos niveles de 3.5x al 2T12 (vs. 3.8x al 2T11). La ligera disminución se debe al poco crecimiento dentro del pasivo total, así como al fortalecimiento del capital por las utilidades acumuladas. Se espera que bajo una situación de estrés las métricas de solvencia del Banco se mantendrían en niveles aceptables debido al sólido capital que tiene. Por otra parte, la razón de cartera vigente a deuda neta históricamente se ha mantenido en niveles superiores al promedio de la industria y al 2T12 la razón se ubica en 1.6x (vs. 1.4x al 2T11). Dentro del escenario de estrés se espera que la métrica muestre una ligera reducción. No obstante se mantendría en niveles sólidos mostrando una capacidad de poder hacer frente a frente a sus pasivos con costo a través de su cartera de crédito vigente incluso bajo un escenario de estrés.



Certificados Bursátiles Bancarios

BINBUR 12-3

Carta Calificación

HR AAA

Conclusión

De acuerdo al análisis de riesgos realizado, HR Ratings asignó la calificación crediticia de largo plazo de "HR AAA" para la emisión de Certificados Bursátiles Bancarios de Banco Inbursa, con clave de pizarra BINBUR 12-3. Dentro de los factores que se tomaron en consideración, se encontró una sólida posición financiera, con adecuadas métricas de capitalización, cobertura, razón de cartera vigente a deuda neta, índice de eficiencia, Índice de eficiencia operativa y razón de apalancamiento. Todas estas métricas se encuentran por encima de los niveles promedio de la industria y demuestran la solidez que mantiene el Banco en sus operaciones. Por el lado cualitativo, HR Ratings considera que existe un sólido apoyo por parte de los accionistas en caso de un escenario de estrés. Asimismo, se han estado tomando medidas adecuadas para la sustitución de pasivos de corto plazo por pasivos de mediano y largo plazo, mejorando con ello su perfil de liquidez. Sin embargo, también se encontraron posibles riesgos regulatorios que pudieran afectar las condiciones del sector bancario a nivel global y local.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario al respecto.

Atentamente,

José Fernando Montes de Oca Gatica
Director Adjunto de Análisis
HR Ratings

ANEXOS

Balance Banco Inbursa (Millones de Pesos)	Anual					
	2009	2010	2011	2012P*	2013P	2014P
Escenario Base						
ACTIVO	191,628.0	236,331.0	241,053.0	261,367.0	269,448.6	288,865.0
Disponibilidades y Valores	28,377.0	32,803.0	38,636.0	40,813.0	39,960.3	39,428.6
Disponibilidades	15,885.0	19,221.0	21,104.0	21,191.7	21,621.8	22,383.4
Inversiones en Valores	12,512.0	13,582.0	17,532.0	19,721.3	18,338.5	17,063.1
Operaciones con Valores y Derivadas	7,461.0	14,367.0	13,694.0	15,394.4	16,394.4	16,394.4
Saldos deudores en operaciones de reporto	220.0	5,151.0	1,943.0	1,871.4	1,871.4	1,871.4
Operaciones con instrumentos financieros derivados	7,241.0	9,216.0	11,651.0	13,523.0	13,523.0	13,523.0
Cuentas de Márgen	211.0	67.0	2,676.0	2,076.4	2,076.4	2,076.4
Ajuste por Valuación por Activos Financieros	2,887.0	2,160.0	2,168.0	1,770.0	1,770.0	1,770.0
Cartera de Crédito Neto	142,615.0	167,101.0	161,389.0	167,530.7	182,672.4	197,896.2
Cartera de Crédito Total	157,881.0	175,616.0	173,876.0	189,716.9	204,866.7	220,462.3
Cartera de crédito vigente	153,631.0	172,190.0	168,822.0	182,440.9	197,620.0	213,123.2
Créditos comerciales	148,843.0	163,272.0	158,750.0	170,731.0	183,624.6	196,588.1
Créditos de consumo	3,665.0	7,722.0	8,857.0	10,469.0	12,732.1	15,247.6
Créditos a la vivienda	1,123.0	1,196.0	1,215.0	1,240.9	1,263.3	1,287.5
Cartera de crédito vencida	4,250.0	3,426.0	5,054.0	7,274.9	7,235.7	7,339.1
Estimación preventiva para riesgos crediticios	(15,366.0)	(18,515.0)	(22,487.0)	(22,185.2)	(22,183.3)	(22,566.1)
Otros Activos	10,077.0	28,843.0	32,692.0	23,672.6	27,676.0	32,291.6
Otras cuentas por cobrar	2,392.0	20,821.0	23,942.0	14,225.0	17,290.5	21,018.7
Bienes adjudicados	613.0	563.0	611.0	725.0	729.0	733.0
Inmuebles, mobiliario y equipo	765.0	739.0	772.0	729.8	785.9	995.4
Inversiones permanentes en acciones	5,739.0	6,122.0	6,718.0	7,484.4	8,241.2	9,018.0
Otros activos misc.	568.0	598.0	549.0	528.3	528.3	528.3
PASIVO	148,451.0	187,904.0	189,889.0	196,612.1	210,559.1	225,416.1
Captación tradicional	124,655.0	141,609.0	142,094.0	166,068.0	164,236.6	173,468.0
Depósitos de exigibilidad inmediata	48,290.0	51,737.0	53,045.0	58,283.0	59,597.2	59,692.9
Depósitos a plazo	76,365.0	74,203.0	54,500.0	48,785.0	54,639.4	63,763.1
Bonos bancarios	0.0	15,669.0	34,549.0	50,000.0	50,000.0	50,000.0
Préstamos de Bancos y de Otros Organ.	7,497.0	5,874.0	3,953.0	9,533.9	11,148.8	13,013.8
Operaciones con valores y derivadas	9,508.0	8,915.0	19,266.0	18,764.7	18,764.7	18,764.7
Otras cuentas por pagar	4,993.0	28,498.0	23,219.0	11,893.3	14,098.7	17,022.5
ISR y PTU	80.0	342.0	387.0	531.7	531.7	531.7
Acreed. diversos y otras	4,913.0	28,156.0	22,832.0	11,161.6	13,567.0	16,490.7
Impuestos diferidos (a cargo)	1,772.0	1,895.0	821.0	1,111.7	1,833.4	2,642.0
Créditos diferidos y cobros anticipados	26.0	1,113.0	536.0	440.4	477.0	516.1
CAPITAL CONTABLE	43,077.0	47,427.0	51,164.0	64,744.8	68,889.3	63,439.8
Capital Contribuido	26,264.0	26,264.0	26,264.0	26,264.3	26,264.3	26,264.3
Capital Ganado	17,176.0	21,390.0	25,084.0	28,688.1	32,649.6	37,109.2
Reservas de Capital	5,480.0	5,962.0	6,393.0	6,773.7	6,773.7	6,773.7
Resultado de Ejercicios Anteriores	6,545.0	10,689.0	14,566.0	17,649.3	21,493.6	25,555.2
Resultado por Valuación de Títulos Disponibles para Venta	69.0	166.0	55.0	55.5	55.5	55.5
Resultado por Tenencia de Activos No Monetarios	265.0	265.0	265.0	265.2	265.3	265.3
Resultado Neto Mayoritario	4,816.0	4,308.0	3,805.0	3,844.3	4,061.6	4,459.6
Interés Minoritario	638.0	773.0	816.0	892.4	976.3	1,066.3

Fuente: HR Ratings con información trimestral interna y anual dictaminada

*Proyecciones realizadas desde el 3T12

Edo. De Resultados Banco Inbursa (Millones de Pesos)	Anual					
	2009	2010	2011	2012P*	2013P	2014P
Escenario Base						
Ingresos por intereses	17,453.0	15,365.0	16,240.0	17,290.1	18,812.0	20,369.3
Gastos por intereses	8,434.0	7,326.0	7,464.0	8,892.4	9,769.9	10,208.1
Margen financiero	9,019.0	8,039.0	8,776.0	8,397.7	9,042.1	10,161.2
Estimación preventiva para riesgos crediticios	4,062.0	4,117.0	3,145.0	3,375.0	4,055.8	4,708.1
Margen financiero ajustado por riesgos crediticios	4,957.0	3,922.0	6,631.0	6,022.7	4,986.3	5,453.1
Comisiones y tarifas cobradas	3,035.0	2,686.0	3,263.0	2,883.2	3,421.9	3,579.5
Comisiones y tarifas pagadas	124.0	141.0	154.0	146.4	188.2	196.9
Resultado por intermediación y otros ingresos	2,259.0	2,052.0	(1,440.0)	718.9	1,200.0	1,620.0
Ingresos (egresos) totales de la operación	10,127.0	8,499.0	7,300.0	8,478.4	9,420.0	10,465.6
Gastos de administración y promoción	3,257.0	3,211.0	3,386.0	4,038.0	4,609.1	5,064.5
Resultado de la operación	6,870.0	6,288.0	3,914.0	4,440.4	4,810.9	5,391.1
Otros productos	230.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Otros gastos	737.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Resultado antes de ISR y PTU	6,363.0	5,288.0	3,914.0	4,440.4	4,810.9	5,391.1
ISR y PTU causado	740.0	1,063.0	1,520.0	983.7	721.6	808.7
ISR y PTU defendidos	871.0	80.0	(1,040.0)	289.9	721.6	808.7
Resultado antes de part. en subs. y asociadas	4,762.0	4,145.0	3,434.0	3,166.7	3,367.6	3,773.8
Part. en el res. de sub. y asociadas	84.0	348.0	470.0	788.5	776.8	776.8
Resultado neto	4,838.0	4,493.0	3,904.0	3,955.2	4,144.4	4,650.6
Interés minoritario	(20.0)	(185.0)	(99.0)	(110.9)	(82.9)	(91.0)
Resultado neto mayoritario	4,816.0	4,308.0	3,805.0	3,844.3	4,061.6	4,469.6

Fuente: HR Ratings con información trimestral interna y anual dictaminada

*Proyecciones realizadas desde el 3T12

Métricas Financieras	2009	2010	2011	2012	2013	2014
ROA Promedio	2.4%	2.0%	1.7%	1.6%	1.6%	1.6%
ROE Promedio	12.1%	9.6%	7.7%	7.3%	7.2%	7.3%
Índice de Morosidad	2.7%	2.0%	2.9%	3.8%	3.5%	3.3%
Razón de Cobertura	3.6	5.4	4.4	3.0	3.1	3.1
Índice de Eficiencia	23.0%	25.5%	32.4%	34.1%	34.2%	33.4%
Índice de Eficiencia Operativa	1.7%	1.7%	1.7%	1.9%	2.0%	2.1%
Índice de Capitalización	21.6%	20.5%	20.3%	18.4%	18.7%	19.0%
Razón de Apalancamiento	4.1	3.9	3.8	3.5	3.6	3.6
Razón de Cartera Vigente / Deuda Neta	1.5	1.5	1.6	1.5	1.5	1.5

Fuente: HR Ratings con información trimestral interna y anual dictaminada

*Proyecciones realizadas desde el 3T12



Certificados Bursátiles Bancarios

BINBUR 12-3

Carta Calificación

HR AAA

Flujo de Efectivo Banco Inbursa (Millones de Pesos)		Anual				
Escenario Base	2009	2010	2011	2012P*	2013P	2014P
ACTIVIDADES DE OPERACIÓN						
Resultado Neto	4,836.0	4,493.0	3,904.0	3,955.2	4,144.4	4,550.6
Partidas que no generaron o requirieron efectivo	5,840.0	5,295.1	3,338.0	3,195.3	4,136.0	4,913.6
Estimación preventiva para riesgos crediticios	4,062.0	4,301.1	3,145.0	3,375.0	4,055.8	4,708.1
Depreciación y amortización	145.0	183.0	173.0	113.0	135.4	173.6
Impuestos diferidos a favor (neto)	1,611.0	1,143.0	480.0	289.9	721.6	808.7
Part en el Res. de Sub. y Asociadas	(84.0)	(348.0)	(470.0)	(582.6)	(776.8)	(776.8)
Provisiones para Obligaciones Diversas	106.0	16.0	10.0	0.0	0.0	0.0
Flujo Generado por Resultado Neto	10,676.0	9,788.1	7,242.0	7,150.5	8,280.4	9,464.1
Cambio en inversiones en valores	8,701.0	(1,070.0)	(3,950.0)	(2,189.3)	1,382.7	1,275.4
Operaciones con valores y derivados (activo)	(2,455.0)	(2,544.0)	(2,389.0)	396.0	0.0	0.0
Oper. con valores y derivados (pasivos)	(837.0)	3,363.0	8,786.0	(501.3)	0.0	0.0
Operaciones con valores y derivados neto	(3,292.0)	819.0	8,397.0	(105.3)	0.0	0.0
Aumento en la cartera de crédito	(16,787.0)	(18,703.0)	2,567.0	(17,833.0)	(19,197.5)	(19,932.0)
Captación	(22,697.0)	16,954.0	485.0	12,974.0	9,168.6	9,219.4
Préstamos de Bancos	5,613.0	(1,623.0)	(1,921.0)	5,580.9	1,614.8	1,865.0
Cuentas de Margen	(200.0)	154.0	(2,619.0)	599.6	0.0	0.0
Deudores por Reporto	7,978.0	(4,931.0)	3,208.0	(1,800.4)	0.0	0.0
Bienes Adjudicados	(584.0)	50.0	(48.0)	(114.0)	(4.0)	(4.0)
Otras Cuentas por Cobrar	12,144.0	(18,429.0)	(3,121.0)	9,717.0	(3,065.6)	(3,726.2)
Otras Cuentas por Pagar	(3,159.0)	23,443.0	(7,531.0)	(11,525.7)	2,405.4	2,923.8
Instrumentos Financieros	(3,966.0)	(2,660.0)	1,513.0	0.0	0.0	0.0
Aumento por las partidas relacionadas con la operación	(16,249.0)	(5,996.0)	(5,020.0)	(4,696.2)	(7,695.4)	(6,378.6)
Recursos generados en la operación	(5,573.0)	3,792.1	2,222.0	2,454.4	685.0	1,086.6
ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO						
Otras Cuentas de Capital	0.0	(30.0)	(56.9)	0.0	0.0	0.0
Pago de dividendos en efectivo	0.0	(190.0)	0.0	0.0	0.0	0.0
Recursos generados en actividades de financiamiento	0.0	(220.0)	(56.9)	0.0	0.0	0.0
ACTIVIDADES DE INVERSIÓN						
Aumento de inversiones permanentes en acciones	(222.0)	(35.0)	(126.0)	0.0	0.0	0.0
Adquisición de mobiliario y equipo	(243.0)	(181.1)	(173.0)	(210.0)	(191.5)	(383.0)
Aumento de Otros Activos y Cargos Diferidos	(222.0)	0.0	18.9	(74.9)	36.6	39.1
Recursos utilizados en actividades de inversión	(687.0)	(216.1)	(282.1)	(284.9)	(154.9)	(343.9)
Aumento de disponibilidad del periodo	(6,260.0)	3,356.0	1,863.0	2,169.6	430.0	741.6
Disponibilidad al principio del periodo	22,125.0	15,865.0	19,221.0	21,104.0	21,191.7	21,621.8
Diferencia en Cambios	0.0	0.0	0.0	(2,081.8)	0.0	0.0
Disponibilidades al final del periodo	16,865.0	19,221.0	21,104.0	21,191.7	21,621.8	22,363.4
Flujo Libre de Efectivo**	18,223.0	13,651.1	(2,756.0)	1,552.1	4,064.2	4,498.6

Fuente: HR Ratings con información trimestral interna y anual dictaminada

*Proyecciones realizadas desde el 3T12

**FLE: flujo generado por resultado neto - castigos realizados durante el periodo - depreciación - otras cuentas por cobrar - otras cuentas por pagar

Flujo Libre de Efectivo Banco Inbursa (Millones de Pesos)	2009	2010	2011	2012P*	2013P	2014P
Flujo Generado por Resultado Neto	10,676.0	9,788.1	7,242.0	7,150.5	8,280.4	9,464.1
- Castigos Realizados durante el Periodo	1,293.0	968.0	(827.0)	3,676.8	3,420.7	3,989.5
- Depreciación	145.0	183.0	173.0	113.0	135.4	173.6
+Otras Cuentas por Cobrar	12,144.0	(18,429.0)	(3,121.0)	9,717.0	(3,065.6)	(3,726.2)
+Otras Cuentas por Pagar	(3,159.0)	23,443.0	(7,531.0)	(11,525.7)	2,405.4	2,923.8
Flujo Libre de Efectivo**	18,223.0	13,651.1	(2,756.0)	1,552.1	4,064.2	4,498.6

Balance Banco Inbursa (Millones de Pesos)	Anual						
	Escenario de Estrés	2009	2010	2011	2012P*	2013P	2014P
ACTIVO		191,628.0	236,331.0	241,053.0	229,260.1	233,863.1	250,536.9
Disponibilidades y Valores		28,377.0	32,803.0	38,636.0	42,740.4	38,289.4	36,446.4
Disponibilidades		15,885.0	19,221.0	21,104.0	23,019.2	19,960.9	18,383.3
Inversiones en Valores		12,512.0	13,582.0	17,532.0	19,721.3	18,338.5	17,063.1
Operaciones con Valores y Derivadas		7,461.0	14,367.0	13,594.0	16,394.4	16,394.4	16,394.4
Saldos deudores en operaciones de reporte		220.0	5,151.0	1,943.0	1,871.4	1,871.4	1,871.4
Operaciones con instrumentos financieros derivados		7,241.0	9,216.0	11,651.0	13,523.0	13,523.0	13,523.0
Cuentas de Margen		211.0	67.0	2,676.0	2,076.4	2,076.4	2,076.4
Ajuste por Valuación por Activos Financieros		2,887.0	2,180.0	2,186.0	1,770.0	1,770.0	1,770.0
Cartera de Crédito Neto		142,516.0	157,101.0	161,389.0	143,472.3	148,454.4	163,667.2
Cartera de Crédito Total		157,881.0	175,616.0	173,876.0	169,641.2	171,183.3	183,475.5
Cartera de crédito vigente		153,631.0	172,190.0	168,822.0	160,971.7	163,752.4	177,019.0
Créditos comerciales		148,843.0	163,272.0	158,750.0	149,261.8	149,757.0	160,483.9
Créditos de consumo		3,665.0	7,722.0	8,857.0	10,469.0	12,732.1	15,247.6
Créditos a la vivienda		1,123.0	1,196.0	1,215.0	1,240.9	1,263.3	1,287.5
Cartera de crédito vencida		4,250.0	3,426.0	5,054.0	8,569.5	7,410.9	6,458.5
Estimación preventiva para riesgos crediticios		(15,366.0)	(18,515.0)	(22,487.0)	(26,068.9)	(22,708.9)	(19,918.3)
Otros Activos		10,077.0	28,843.0	32,692.0	23,796.6	27,688.4	32,291.6
Otras cuentas por cobrar		2,392.0	20,821.0	23,942.0	14,225.0	17,290.5	21,016.7
Bienes adjudicados		813.0	583.0	611.0	725.0	729.0	733.0
Inmuebles, mobiliario y equipo		765.0	739.0	772.0	729.8	785.9	995.4
Inversiones permanentes en acciones		5,739.0	6,122.0	6,718.0	7,464.4	8,241.2	9,018.0
Impuestos Diferidos (a favor)		0.0	0.0	0.0	124.0	93.4	0.0
Otros activos misc.		568.0	598.0	549.0	528.3	528.3	528.3
PASIVO		148,451.0	187,904.0	189,889.0	180,272.0	183,766.6	199,032.4
Captación tradicional		124,655.0	141,609.0	142,094.0	139,839.6	139,276.4	149,631.1
Depósitos de exigibilidad inmediata		48,290.0	51,737.0	53,045.0	56,711.9	56,804.2	56,895.6
Depósitos a plazo		76,365.0	74,203.0	54,500.0	40,448.5	39,793.0	50,056.3
Bonos bancarios		0.0	15,669.0	34,549.0	42,679.2	42,679.2	42,679.2
Préstamos de Bancos y de Otros Organ.		7,497.0	5,874.0	3,953.0	9,533.9	11,148.8	13,013.8
Operaciones con valores y derivadas		9,508.0	8,915.0	19,266.0	18,764.7	18,764.7	18,764.7
Otras cuentas por pagar		4,993.0	28,498.0	23,219.0	11,893.3	14,098.7	17,022.5
ISR y PTU		80.0	342.0	387.0	531.7	531.7	531.7
Acreed. diversos y otras		4,913.0	28,156.0	22,832.0	11,181.6	13,567.0	16,490.7
Impuestos diferidos (a cargo)		1,772.0	1,895.0	821.0	0.0	0.0	84.2
Créditos diferidos y cobros anticipados		26.0	1,113.0	536.0	440.4	477.0	516.1
CAPITAL CONTABLE		43,077.0	47,427.0	51,164.0	48,978.0	49,897.6	51,603.6
Capital Contribuido		25,264.0	25,264.0	25,264.0	25,264.3	25,264.3	25,264.3
Capital Ganado		17,175.0	21,390.0	25,084.0	22,936.6	23,837.7	25,411.6
Reservas de Capital		5,480.0	5,962.0	6,393.0	6,773.7	6,773.7	6,773.7
Resultado de Ejercicios Anteriores		6,545.0	10,689.0	14,566.0	17,849.3	15,842.1	16,743.2
Resultado por Valuación de Títulos Disponibles para Venta		69.0	168.0	55.0	55.5	55.5	55.5
Resultado por Tenencia de Activos No Monetarios		265.0	265.0	265.0	265.2	265.3	265.3
Resultado Neto Mayortario		4,818.0	4,308.0	3,805.0	(1,807.2)	901.1	1,573.9
Interés Minoritario		638.0	773.0	816.0	777.1	796.6	823.0

Fuente: HR Ratings con información trimestral interna y anual dictaminada

*Proyecciones realizadas desde el 3T12

Edo. De Resultados Banco Inbursa (Millones de Pesos)	Anual					
	2009	2010	2011	2012P*	2013P	2014P
Escenario de Estrés						
Ingresos por Intereses	17,463.0	15,366.0	16,240.0	16,126.7	14,968.0	16,118.1
Gastos por Intereses	8,434.0	7,326.0	7,464.0	8,862.5	8,910.7	9,097.1
Margen financiero	9,019.0	8,039.0	8,776.0	7,263.2	6,056.3	7,021.0
Estimación preventiva para riesgos crediticios	4,062.0	4,117.0	3,145.0	8,516.9	4,015.9	3,920.2
Margen financiero ajustado por riesgos crediticios	4,957.0	3,922.0	5,631.0	(1,253.7)	2,039.3	3,100.7
Comisiones y tarifas cobradas	3,035.0	2,666.0	3,263.0	3,164.2	2,855.2	2,913.9
Comisiones y tarifas pagadas	124.0	141.0	154.0	163.8	157.0	180.3
Resultado por intermediación y otros ingresos	2,259.0	2,052.0	(1,440.0)	(1,269.7)	244.4	600.0
Ingresos (egresos) totales de la operación	10,127.0	8,499.0	7,300.0	476.9	4,981.9	6,454.4
Gastos de administración y promoción	3,257.0	3,211.0	3,386.0	4,274.8	4,778.1	5,269.8
Resultado de la operación	6,870.0	6,288.0	3,914.0	(3,797.9)	203.8	1,184.6
Otros productos	230.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Otros gastos	737.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Resultado antes de ISR y PTU	6,363.0	6,288.0	3,914.0	(3,797.9)	203.8	1,184.6
ISR y PTU causado	740.0	1,063.0	1,520.0	(252.0)	30.6	177.7
ISR y PTU diferidos	871.0	80.0	(1,040.0)	(945.8)	30.6	177.7
Resultado antes de part. en subs. y asociadas	4,762.0	4,146.0	3,434.0	(2,600.1)	142.6	829.2
Part. en el res. de sub. y asociadas	84.0	348.0	470.0	788.5	778.8	778.8
Resultado neto	4,836.0	4,493.0	3,904.0	(1,811.6)	919.5	1,606.0
Interés minoritario	(20.0)	(185.0)	(99.0)	4.4	(18.4)	(32.1)
Resultado neto mayoritario	4,816.0	4,308.0	3,805.0	(1,807.2)	901.1	1,673.9

Fuente: HR Ratings con información trimestral interna y anual dictaminada

*Proyecciones realizadas desde el 3T12

Métricas Financieras	2009	2010	2011	2012	2013	2014
ROA Promedio	2.4%	2.0%	1.7%	-0.8%	0.4%	0.7%
ROE Promedio	12.1%	9.6%	7.7%	-3.5%	1.8%	3.1%
Índice de Morosidad	2.7%	2.0%	2.9%	5.1%	4.3%	3.5%
Razón de Cobertura	3.6	5.4	4.4	3.0	3.1	3.1
Índice de Eficiencia	23.0%	25.5%	32.4%	47.5%	53.1%	50.8%
Índice de Eficiencia Operativa	1.7%	1.7%	1.7%	2.1%	2.4%	2.5%
Índice de Capitalización	21.6%	20.5%	20.3%	18.1%	18.4%	18.0%
Razón de Apalancamiento	4.1	3.9	3.6	3.6	3.7	3.8
Razón de Cartera Vigente / Deuda Neta	1.5	1.5	1.6	1.5	1.5	1.4

Fuente: HR Ratings con información trimestral interna y anual dictaminada

*Proyecciones realizadas desde el 3T12



Certificados Bursátiles Bancarios

BINBUR 12-3

Carta Calificación

HR AAA

Flujo de Efectivo Banco Inbursa (Millones de Pesos)		Anual				
Escenario de Estrés	2009	2010	2011	2012P*	2013P	2014P
ACTIVIDADES DE OPERACIÓN						
Resultado Neto	4,836.0	4,493.0	3,904.0	(1,611.6)	919.5	1,606.0
Partidas aplicadas que no generaron o requirieron efectivo	5,840.0	6,295.1	3,338.0	7,101.5	3,405.1	3,494.7
Estimación preventiva para riesgos crediticios	4,062.0	4,301.1	3,145.0	8,516.9	4,015.9	3,920.2
Depreciación y amortización	145.0	183.0	173.0	113.0	135.4	173.6
Impuestos diferidos a favor (neto)	1,611.0	1,143.0	480.0	(945.8)	30.6	177.7
Part. en el Res. de Sub. y Asociadas	(84.0)	(348.0)	(470.0)	(582.6)	(776.8)	(776.8)
Provisiones para Obligaciones Diversas	106.0	16.0	10.0	0.0	0.0	0.0
Flujo Generado por Resultado Neto	10,676.0	9,788.1	7,242.0	5,289.9	4,324.5	5,100.7
Cambio en inversiones en valores	8,701.0	(1,070.0)	(3,950.0)	(2,189.3)	1,382.7	1,275.4
Operaciones con valores y derivados (activo)	(2,455.0)	(2,544.0)	(2,389.0)	398.0	0.0	0.0
Oper. con valores y derivados (pasivos)	(837.0)	3,363.0	8,786.0	(501.3)	0.0	0.0
Operaciones con valores y derivados neto	(3,292.0)	819.0	6,397.0	(105.3)	0.0	0.0
Aumento en la cartera de crédito	(16,787.0)	(18,703.0)	2,567.0	1,083.5	(8,996.0)	(19,023.0)
Captación	(22,697.0)	16,954.0	485.0	(2,254.4)	(563.2)	10,354.7
Prestamos de Bancos	5,813.0	(1,823.0)	(1,921.0)	5,580.9	1,614.8	1,865.0
Cuentas de Margen	(200.0)	154.0	(2,619.0)	599.6	0.0	0.0
Deudores por Reporto	7,978.0	(4,931.0)	3,208.0	(1,800.4)	0.0	0.0
Bienes Adjudicados	(584.0)	50.0	(48.0)	(114.0)	(4.0)	(4.0)
Otras Cuentas por Cobrar	12,144.0	(18,429.0)	(3,121.0)	9,717.0	(3,065.6)	(3,726.2)
Otras Cuentas por Pagar	(3,159.0)	23,443.0	(7,531.0)	(11,525.7)	2,405.4	2,923.8
Instrumentos Financieros	(3,966.0)	(2,680.0)	1,513.0	0.0	0.0	0.0
Aumento por las partidas relacionadas con la operación	(16,249.0)	(5,996.0)	(6,020.0)	(1,008.0)	(7,227.8)	(6,334.4)
Recursos generados en la operación	(5,673.0)	3,782.1	2,222.0	4,281.6	(2,903.3)	(1,233.7)
ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO						
Otras Cuentas de Capital	0.0	(30.0)	(56.9)	0.0	0.0	0.0
Pago de dividendos en efectivo	0.0	(190.0)	0.0	0.0	0.0	0.0
Recursos generados en actividades de financiamiento	0.0	(220.0)	(56.9)	0.0	0.0	0.0
ACTIVIDADES DE INVERSIÓN						
Aumento de inversiones permanentes en acciones	(222.0)	(35.0)	(126.0)	0.0	0.0	0.0
Adquisición de mobiliario y equipo	(243.0)	(181.1)	(173.0)	(210.0)	(191.5)	(383.0)
Aumento de Otros Activos y Cargos Diferidos	(22.0)	0.0	18.9	(74.9)	36.6	39.4
Recursos utilizados en actividades de inversión	(687.0)	(216.1)	(282.1)	(284.9)	(154.9)	(343.9)
Aumento de disponibilidad del periodo	(6,260.0)	3,366.0	1,883.0	3,996.9	(3,068.3)	(1,577.6)
Disponibilidad al principio del periodo	22,125.0	15,865.0	19,221.0	21,194.0	23,019.2	19,960.9
Diferencia en Cambios	0.0	0.0	0.0	(2,061.8)	0.0	0.0
Disponibilidad al final del periodo	16,865.0	19,221.0	21,104.0	23,019.1	19,960.9	18,383.3
Flujo Libre de Efectivo**	16,223.0	13,661.1	(2,756.0)	(1,566.8)	(2,088.1)	(2,918.8)

Fuente: HR Ratings con información trimestral interna y anual dictaminada

*Proyecciones realizadas desde el 3T12

**FLE: flujo generado por resultado neto - castigos realizados durante el periodo - depreciación - otras cuentas x cobrar - otras cuentas por pagar

Flujo Libre de Efectivo Banco Inbursa (Millones de Pesos)	2009	2010	2011	2012P*	2013P	2014P
Flujo Generado por Resultado Neto	10,676.0	9,788.1	7,242.0	5,289.9	4,324.5	5,100.7
- Castigos Realizados durante el Periodo	1,293.0	988.0	(827.0)	4,935.0	5,617.0	7,041.4
- Depreciación	145.0	183.0	173.0	113.0	135.4	173.6
+Otras Cuentas por Cobrar	12,144.0	(18,429.0)	(3,121.0)	9,717.0	(3,065.6)	(3,726.2)
+Otras Cuentas por Pagar	(3,159.0)	23,443.0	(7,531.0)	(11,525.7)	2,405.4	2,923.8
Flujo Libre de Efectivo**	16,223.0	13,661.1	(2,756.0)	(1,566.8)	(2,088.1)	(2,918.8)



Certificados Bursátiles Bancarios

BINBUR 12-3

Carta Calificación **HR AAA**

Contactos

Pedro Latapí
Director de Instituciones Financieras
E-mail: pedro.latapi@hrratings.com

Fernando Sandoval
Analista
E-mail: fernando.sandoval@hrratings.com

Helene Campech
Analista
E-mail: helene.campech@hrratings.com

Fernando Montes de Oca
Director Adjunto de Análisis
E-mail: fernando.montesdeoca@hrratings.com

Felix Boni
Director de Análisis
E-mail: felix.boni@hrratings.com

C+ (52-55) 1500 3130

HR Ratings de México, S.A. de C.V. (HR Ratings), es una institución calificadoradora de valores autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, que cuenta con una experiencia integral de más de 100 años en el análisis y calificación de la calidad crediticia de empresas y entidades de gobierno en México, así como de la capacidad de administración de activos, o desempeño de las labores encaminadas al cumplimiento del objeto social por parte de alguna entidad.

Los valores de HR Ratings son la Validez, Calidad y Servicio.

Paseo de los Tamarindos 400-A, Plazo 26, Col. Bosque de Las Lomas, CP 05120, México, D.F. Tel 52 (55) 1500 3130

La calificación otorgada por HR Ratings de México, S.A. de C.V. a esa entidad, emisora y/o emisión está sustentada en el análisis practicado en escenarios base y de estrés, de conformidad con la(s) siguiente(s) metodología(s) establecida(s) por la propia Institución calificadoradora:

Metodología de Calificación para Bancos (México), Mayo 2009

Para mayor información con respecto a esta(s) metodología(s), favor de consultar www.hrratings.com/es/metodologia.aspx

En nuestra página de internet www.hrratings.com se puede consultar la siguiente información: (I) El procedimiento interno para el seguimiento a nuestras calificaciones y la periodicidad de las revisiones; (II) los criterios de esta institución calificadoradora para el retiro o suspensión del mantenimiento de una calificación, y (III) la estructura y proceso de votación de nuestro Comité de Análisis.

Las calificaciones y/u opiniones de HR Ratings de México S.A. de C.V. (HR Ratings) son opiniones con respecto a la calidad crediticia y/o a la capacidad de administración de activos, o relativas al desempeño de las labores encaminadas al cumplimiento del objeto social, por parte de sociedades emisoras y demás entidades o sectores, y se basan exclusivamente en las características de la entidad, emisión y/u operación, con independencia de cualquier actividad de negocio entre HR Ratings y la entidad o emisora.

Las calificaciones y/u opiniones otorgadas o emitidas no constituyen recomendaciones para comprar, vender o mantener algún instrumento, ni para llevar a cabo algún tipo de negocio, inversión u operación, y pueden estar sujetas a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de calificación de HR Ratings, en términos de lo dispuesto en el artículo 7, fracción II y/o III, según corresponda, de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores".

HR Ratings basa sus calificaciones y/u opiniones en información obtenida de fuentes que son consideradas como precisas y confiables, sin embargo, no valida, garantiza, ni certifica la precisión, exactitud o totalidad de cualquier información y no es responsable de cualquier error u omisión o por los resultados obtenidos por el uso de esa información. La mayoría de las emisoras de instrumentos de deuda calificadas por HR Ratings de México han pagado una cuota de calificación crediticia basada en el monto y tipo de emisión. La bondad del instrumento o solvencia de la emisora y, en su caso, la opinión sobre la capacidad de una entidad con respecto a la administración de activos y desempeño de su objeto social podrán verse modificadas, lo cual afectará, en su caso, a la alza o a la baja la calificación, sin que ello implique responsabilidad alguna a cargo de HR Ratings. HR Ratings emite sus calificaciones y/u opiniones de manera ética y con apego a las sanas prácticas de mercado y a la normativa aplicable que se encuentra contenida en la página de la propia calificadoradora www.hrratings.com, donde se pueden consultar documentos como el Código de Conducia, las metodologías o criterios de calificación y las calificaciones vigentes.

Las calificaciones y/u opiniones que emite HR Ratings consideran un análisis de la calidad crediticia relativa de una entidad, emisora y/o emisión, por lo que no necesariamente reflejan una probabilidad estadística de incumplimiento de pago, entendiéndose como tal, la imposibilidad o falta de voluntad de una entidad o emisora para cumplir con sus obligaciones contractuales de pago, con lo cual los acreedores y/o tenedores se ven forzados a tomar medidas para recuperar su inversión, incluso, a reestructurar la deuda debido a una situación de estrés enfrentada por el deudor. No obstante lo anterior, para darle mayor validez a nuestras opiniones de calidad crediticia, nuestra metodología considera escenarios de estrés como complemento del análisis elaborado sobre un escenario base.

d) Carta formato de inversionistas para compra de Certificados Bursátiles Bancarios.

México, D.F., a ___ de octubre de 2012.

**Inversora Bursátil, S.A. de C.V., Casa de Bolsa
Grupo Financiero Inbursa**
Presente

Referencia: Contrato No. _____

(Nombre del cliente) en mi calidad de titular del Contrato de Intermediación Bursátil celebrado con esa institución bajo el número de referencia que se indica, por este medio manifiesto que previo a girar instrucciones de compra de valores de la emisión BINBUR 12-3, he consultado el Prospecto de Colocación y el Suplemento correspondiente de la misma, el cual se encuentra en la página electrónica de la red mundial (Internet) de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. correspondiente en las siguientes direcciones: www.cnbv.gob.mx, www.bmv.com.mx respectivamente, y se me ha informado de los riesgos asociados a esa clase de instrumentos, por lo que es de mi conocimiento que:

a) La Emisora es Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa por lo que forma parte del mismo grupo empresarial, financiero o consorcio al que pertenece la entidad financiera a través de la cual se adquieren estos valores y por tanto, sus intereses pueden diferir a los de sus posibles inversionistas.

b) Estoy enterado del plazo de la emisión en la que pretendo adquirir y reconozco que en determinado momento podría no ser acorde con mis necesidades de liquidez, por lo que en caso de desear vender parcial o totalmente los valores de esta emisión, como en cualquier instrumento de deuda, la posibilidad de una venta de los mismos antes de su fecha de vencimiento, depende de que exista algún inversionista interesado en adquirirlos y de las condiciones que pudiera tener el mercado en la fecha en que se pretendiera vender, lo cual puede reflejarse tanto en el precio como en la oportunidad para realizar dicha venta.

c) Como en cualquier instrumento de deuda, entiendo que los rendimientos de estos valores podrían sufrir fluctuaciones favorables o desfavorables atendiendo a la volatilidad y condiciones de los mercados, por lo que he sido informado de los riesgos que implica su adquisición, así como de la calificación otorgada tanto por Standard & Poor's, S.A. de C.V. "mxAAA" como por HR Ratings de México, S.A. de C.V. "HR AAA", a esta emisora.

d) [Tratándose de operaciones de reporto con valores cuyo plazo de vencimiento sea mayor a un año calendario:] Estoy enterado que las operaciones de reporto con valores cuyo plazo de vencimiento es mayor a un año, a cargo del emisor Banco Inbursa, S.A. por lo que forma parte del mismo grupo empresarial, financiero o consorcio al que pertenece la entidad financiera a través de la cual se adquieren estos valores y por tanto, sus intereses pueden diferir a los de sus posibles inversionistas.

Asimismo, he sido enterado y soy consciente de que la inversión en los valores a que se refiere la presente, no está garantizada por el Instituto de Protección al Ahorro Bancario (IPAB) o la dependencia gubernamental que la sustituya en cualquier momento.

Lo anterior, solo representa algunos aspectos importantes que he considerado y evaluado para invertir en estos Certificados Bursátiles Bancarios.

Toda vez que conozco las características de los valores BINBUR 12-3 emitidos por Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa y sus riesgos, el que suscribe manifiesta su conformidad para invertir en estos instrumentos.

Nombre y firma del cliente

SUPLEMENTO DEFINITIVO

Los valores mencionados en este Suplemento Definitivo han sido registrados en el Registro Nacional de Valores que lleva la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, los cuales no podrán ser ofrecidos fuera de los Estados Unidos Mexicanos.

DEFINITIVE SUPPLEMENT

The Securities mentioned in this Definitive Supplement have been registered in the National Registry of Securities (RNV) maintained by the National Banking and Securities Commission (CNVB). They cannot be offered or sold outside the United Mexican States.